



Gobierno de República Dominicana
Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo
-PNUD-

Proyecto 00050160/SEMARN

Prevención y Preparación a Desastres (PPD)

Componente NEX bajo ejecución de la SEMARN
(Programa 9 ACP DO 15 bajo financiamiento de la Comisión Europea)

Resumen: El presente Proyecto pretende contribuir al fortalecimiento de entidades regionales y nacionales para la preparación ante desastres naturales y la gestión del riesgo, mediante la reducción de la vulnerabilidad del país a los mismos, en particular a las inundaciones, con medidas de prevención y mediante un mayor control de los incendios forestales.

Santo Domingo
Noviembre, 2006

Índice

Sección I

Capítulo I. Análisis de la Situación

- 1. Situación Actual del Problema a abordar**
- 2. Situación Prevista al final del Proyecto**
- 3. Beneficiarios Previstos**

Capítulo II. Estrategia

- 1. Estrategia del país**
- 2. Estrategia del Proyecto**
- 3. Participación del PNUD**
- 4. Vínculos con el Marco de Cooperación del País**

Capítulo III. Acuerdos de Gestión

- 1. Marco Institucional**
- 2. Arreglos de Ejecución**
- 3. Arreglos de Coordinación**

Capítulo IV. Seguimiento y Evaluación

- 1. Presentación de Informes y Evaluación**
- 2. Riesgos**
- 3. Obligaciones anteriores y requisitos previos**
- 4. Sistematización y replicabilidad de las experiencias**

Capítulo V. Contexto Legal

Sección II. Marco de Resultados y Recursos del Proyecto

Sección III. Plan de Trabajo Global y Presupuesto

Anexos. Otros Acuerdos

Abreviaciones

BCPR	Buró del PNUD para la Prevención y Recuperación en Crisis
CNE	Comisión Nacional de Emergencia
CRD	Cruz Roja Dominicana
DC	Defensa Civil
DEX	Modalidad de ejecución directa
DGM	Dirección General de Minería
ECHO	Oficina Humanitaria de la Comisión Europea
EIRD	Estrategia Internacional para la Reducción de Desastres
FAFA	Marco Financiero y Administrativo entre la Comisión Europea y la ONU
FED	Fondo Europeo de Desarrollo
INDRHI	Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos
NEX	Modalidad de ejecución nacional
NGOEX	Modalidad de ejecución vía ONG
OCHA	Oficina para la Coordinación de Asuntos Humanitarios
ONAMET	Oficina Nacional de Meteorología
ONAPLAN	Oficina Nacional de Planificación
ONESVIE	Oficina Nacional para la Evaluación Sísmica y Vulnerabilidad de Infraestructuras y Edificios
ONFED	Oficina del Ordenador Nacional de los Fondos Europeos de Desarrollo
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
SEE	Secretaría de Estado de Educación
SEMARN	Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales
SEOPC	Secretaría de Estado de Obras Públicas
SESPAS	Secretaría de Salud Pública y Asistencia Social
UCT	Unidad de Coordinación Técnica
UNDAC	Coordinación y Evaluación de Desastres de Naciones Unidas

Sección I

Capítulo I. Análisis de la Situación

1. Situación Actual del Problema a abordar

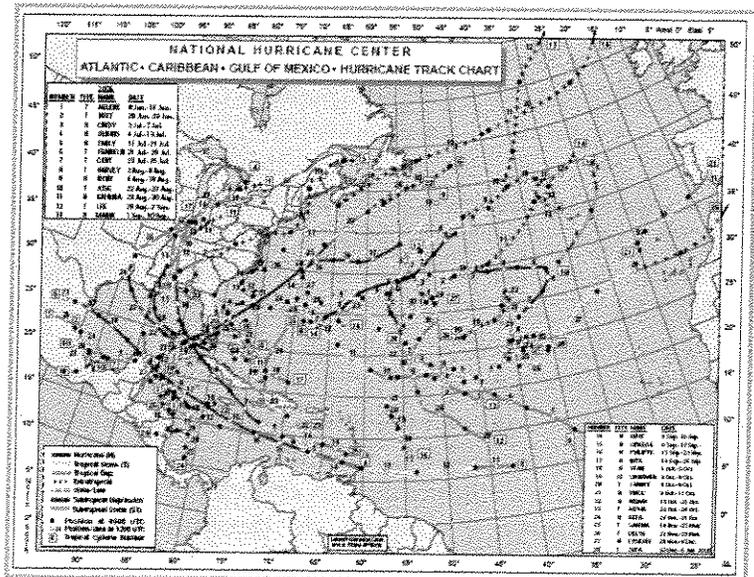
Los desastres naturales constituyen un serio obstáculo para el desarrollo humano y el cumplimiento de Objetivos de Desarrollo del Milenio tan importantes como la reducción de la pobreza extrema a la mitad antes del año 2015. No en vano los desastres naturales provocan pérdidas económicas anuales que van desde los 75.500 millones de dólares estadounidenses en los años 60; 138.400 millones de dólares en los años 70; 213.900 millones de dólares en los 80 y 659.900 millones de dólares en los 90, la mayoría de ellos en el mundo desarrollado. Ahora bien, las estimaciones económicas no captan adecuadamente el impacto de los desastres en los países más pobres, donde los costos en términos de vidas humanas, de medios de subsistencia y de reconstrucción de infraestructuras destruidas son más elevados. Actualmente, el 85 por ciento de quienes se encuentran expuestos a los terremotos, ciclones tropicales, inundaciones y sequías, viven en países cuyo desarrollo humano es medio o bajo.

La República Dominicana está expuesta a severos peligros naturales, especialmente tormentas tropicales, inundaciones, deslizamientos de tierra, incendios forestales y terremotos. De acuerdo con el informe global del PNUD, “*Reducir los Riesgos de Desastre: un Reto para el Desarrollo*”, la República Dominicana presenta una vulnerabilidad relativamente alta a los huracanes, sólo superada por Haití. Esto hace a la isla de La Española la más susceptible a huracanes en la región del Caribe.

El año 2004 fue uno de los peores años para el Caribe en términos de desastres naturales por décadas, y la República Dominicana estuvo entre los países más afectados. En mayo de ese año, el país experimentó lluvias torrenciales e inundaciones en la municipalidad de Jimaní, las cuales afectaron severamente también a Haití, sumado a los efectos del huracán Jeanne en septiembre que causó daños de consideración en Haití y la República Dominicana.

La temporada ciclónica del 2005 ha sido aun peor y pasó a la historia como la más activa conocida. El sistema denominado Alfa rompió el récord establecido en 1933, en que se formaron 21 fenómenos tropicales. El 2005 está considerado el tercer año más cálido de la historia. La temporada ha causado muchos daños, muerte y destrucción. Se deplora más de US\$ 100 mil millones en daños (esencialmente por Katrina y Wilma) y más de 2,800 muertes (esencialmente por Katrina y Stan).

En la República Dominicana existen alrededor de 400 ríos y 60 cuencas hidrográficas a lo largo del país, haciendo a la mayor parte del territorio del país vulnerable a las inundaciones. Este tipo de riesgo natural es también el más frecuente, con eventos que se suceden en una base anual con cierta regularidad. Aunque no se registra una suma considerable de

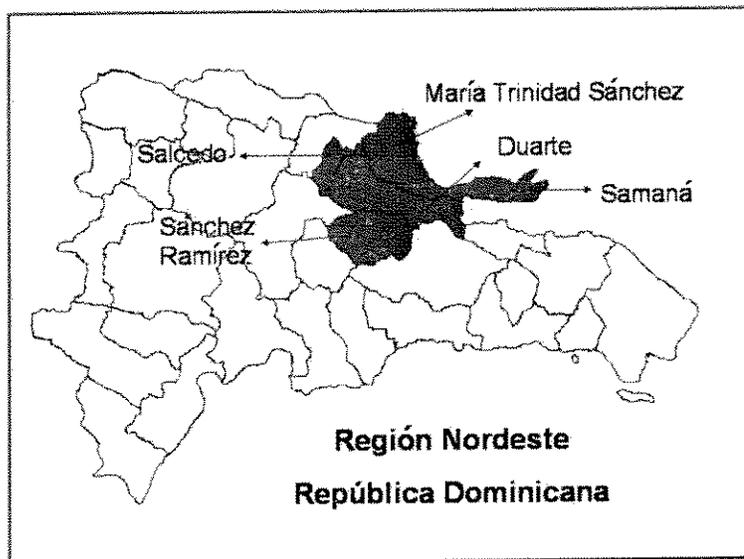


inundaciones de pequeño y mediano rango, su impacto físico y humano acumulado puede ser comparable al de desastres de mayor envergadura.

El país está también sujeto al riesgo de terremotos debido a su ubicación sobre la placa tectónica del Caribe, con una falla tectónica que cruza la isla de este a oeste. Aunque se registra una baja frecuencia, este tipo de riesgo representa siempre una amenaza mayor, mas aun cuando no puede ser pronosticada científicamente dados los antiguos medios de detección de que se dispone. De esa forma, ello constituye un riesgo mayor que puede causar un efecto devastador.

El impacto de los incendios forestales en el medio ambiente va en vías de aumento. Sólo en el 2005, el país experimentó 244 fuegos forestales registrados, afectando 3000 hectáreas. La mayoría de los fuegos forestales ocurren en la Cordillera Central y en la Sierra de Bahoruco, o en áreas protegidas aledañas durante la temporada de sequía (febrero-abril y julio-agosto). Ello coincide con largos períodos de preparación del terreno por parte de los campesinos locales, muchos de los cuales usan fuego para limpiar la tierra, una práctica que provoca la mayor parte de los incendios forestales.

La incidencia histórica de desastres naturales en la República Dominicana (huracanes, inundaciones, terremotos) demuestra que la región noreste (Provincias: Duarte, Salcedo, Samaná, Sánchez Ramírez y María Trinidad Sánchez) está altamente expuesta a riesgos. Esta región del país ha sido terreno adecuado para desarrollar actividades y pequeños proyectos piloto de reducción de riesgos y preparación a desastres liderizadas por ONGs y financiadas por ECHO que ofrecen una línea base favorable sobre el cual edificar en las zonas de riesgo: trazado de mapas de vulnerabilidad, preparación de las comunidades a nivel local, entres otras iniciativas.



La experiencia del papel de la Comisión Europea en el sector de los desastres naturales, donde la misma ha estado presente recientemente mediante proyectos de emergencia basados en 4 decisiones de emergencia de ECHO (huracán George en 1998; inundaciones en el norte del país en noviembre del 2003; inundaciones de mayo del 2004 y huracán Jeanne en septiembre del 2004), así como en proyectos de rehabilitación, como el Proyecto 8 ACP DO 013 "Rehabilitación de Escuelas destruidas por el huracán George en el Este" y el 8 ACP DO 017 "Rehabilitación de infraestructuras viales dañadas por el huracán George en el Sudoeste", ha demostrado que existe necesidad de desarrollar una aproximación más sistemática al problema. Las intervenciones previas han probado la necesidad de una aproximación integrada y multifacética que integre varios patrocinadores, bajo una sola institución respetada y profesional. Estas experiencias han resaltado la perenne necesidad de fortalecimiento institucional por medio del entrenamiento y la educación sobre el manejo de desastres, y que la aproximación participativa es vital, específicamente a nivel de pequeñas localidades. Se requiere la prevención y preparación de las comunidades para todo tipo de desastres, incluyendo prevención para los grupos más vulnerables, de forma que las comunidades puedan movilizar sus propios mecanismos policiales y la asistencia local.

200

Por otra parte, la *Evaluación sobre la Capacidad Nacional para Responder a Desastres*, conducida en marzo del 2005 por UNDAC/OCHA a solicitud del Gobierno estableció claramente la incapacidad de las instituciones del país frente al asunto y sus riesgos más relevantes. En la misma, la misión UNDAC/OCHA elaboró 53 recomendaciones extremadamente críticas en lo concerniente a deficiencias de preparación a nivel local: la necesidad de planes locales de emergencia y contingencia; y la inconsistencia de los sistemas de alarma y comunicación. Las autoridades del país fueron exhortadas a desarrollar planes de emergencia y contingencia, a establecer procedimientos para enfrentar desastres, a realizar planes de trabajo con vistas a enfrentar los riesgos, a coordinar los recursos existentes, a mejorar la capacidad de respuesta a los desastres mediante mejor asistencia a las necesidades, a entrenar a los grupos de trabajo y a educar al público.

En definitiva esta evaluación vino a confirmar las lecciones aprendidas en intervenciones previas de la Comisión Europea (vía fondos FED y ECHO), las Naciones Unidas y el Banco Interamericano de Desarrollo, en cuanto a que la atención a los riesgos de desastre es extremadamente débil en la República Dominicana, que ningún esfuerzo sostenido ha conllevado un nivel de conocimiento suficiente de los riesgos, y que la falta de preparación y respuesta merecen atención inmediata.

Los principales problemas resaltados por la evaluación de OCHA que intentan ser atendidos por el desarrollo del Programa del cual el presente Proyecto forma parte son los siguientes:

- Pobre análisis de riesgos y anticipación a futuros desastres potenciales;
- La ausencia de una adecuada planificación de respuesta;
- Una limitada capacidad de preparación y respuesta;
- Falta de un sistema de entrenamiento uniforme para el staff de respuesta;
- Pobre coordinación y falta de sistemas de manejo de la información;

2. Situación Prevista al Final del Proyecto

Al final de este Proyecto con la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en lo adelante la SEMARN, se espera reducir la vulnerabilidad del país a los desastres naturales, en particular a las inundaciones, con medidas de prevención y mediante un mayor control de los incendios forestales.

Al final del Programa del cual este Proyecto forma parte, se espera una capacidad fortalecida de las entidades regionales y nacionales –entre las cuales se encuentra la SEMARN- para la preparación a desastres naturales y la gestión del riesgo para que las pérdidas humanas, sociales, económicas y medioambientales por desastres naturales se reduzcan en un 20% en el nordeste y en un 5% en el país, y que los niveles relativos de mortalidad por cada millón de población expuesta a huracanes se reduzca (ahora es 2.79).

3. Beneficiarios Previstos

La población que vive en la región nordeste, específicamente en las Provincias María Trinidad Sánchez, Salcedo, Duarte, Samaná y Sánchez Ramírez (5 provincias/ 21 municipios) estimada en unos 747,065 beneficiarios. Al final del Proyecto, el número de víctimas que podrá recibir asistencia en caso de desastre va a incrementarse particularmente en esta región expuesta a desastres.

El beneficiario final del Proyecto es la población en riesgo a desastres naturales en la República Dominicana, estimada aquí en alrededor del 80% de la población nacional, lo cual representa aproximadamente 6,850,000 beneficiarios indirectos.

Cabe destacar que la población seleccionada en el nordeste es el segmento más vulnerable socio-económicamente de la población, incluyendo a los pobres de zonas urbanas y rurales que serán identificados de forma participativa. Otros beneficiarios serán las organizaciones comunitarias, las municipalidades, las instituciones provinciales y regionales donde ocurra la descentralización, y las instituciones a nivel central relacionadas con la preparación y prevención para desastres.

Capítulo II. Estrategia

1. Estrategia del país

La protección contra desastres naturales está definida como una prioridad crucial en la *Estrategia Para la Reducción de la Pobreza en la República Dominicana* desarrollada por el Gabinete Social y la Oficina Nacional de Planificación (ONAPLAN) en julio del 2003.

Asimismo, la República Dominicana ha formulado y se encuentra ejecutando un *Marco Estratégico para la Reducción de Vulnerabilidades y Preparativos para Desastres* para el período de gobierno comprendido entre el 2004 y 2008. El Marco Estratégico es emprendido por autoridades del Gobierno Nacional y está siendo apoyado por el PNUD y una serie de organismos multilaterales relacionados con la temática, como el BID, OPS, ECHO, entre otros.

Para intentar superar los riesgos presentes y el desarrollo de vulnerabilidades futuras, el Marco Estratégico tiene como objetivo promover la incorporación de la reducción de riesgos en los procesos de planificación nacional, sectorial y territorial del desarrollo y el fomento de una cultura de prevención de desastres, así como fortalecer la capacidad de respuesta nacional.

El Marco Estratégico está estructurado alrededor de elementos clave para la reducción de riesgos, incluyendo conocimiento de riesgos, desarrollo institucional, ordenamiento territorial, cultura de la prevención y preparación para desastres, así como temas de segundo nivel específico de cada sector, en este caso agricultura, medio ambiente, agua y salubridad, alojamiento y desarrollo urbano, carreteras, turismo, energía, industria y educación.

El mayor acento del Marco Estratégico está en el desarrollo de la cultura y de marcos institucionales adecuados para el uso suficiente y correcto de la información sobre amenazas y riesgos y el desarrollo de procesos de ordenamiento territorial y urbanístico y todas las posteriores aplicaciones de tipo cultural y de planificación que de allí se puedan derivar.

2. Estrategia del Proyecto

El presente Proyecto es uno de los cinco componentes del Programa *Prevención y Preparación a Desastres*. El Programa en su conjunto, pretende reducir las pérdidas humanas, sociales, económicas y medio ambientales por desastres naturales, mediante acciones de fortalecimiento - construcción de capacidades- de las instituciones del Estado a nivel central, regional, provincial y municipal, articuladas con un trabajo en las mismas comunidades en riesgo.

Este Programa se originó a través de la ejecución del “Marco Estratégico Nacional de Preparativos para Desastres y Reducción de Riesgos y Vulnerabilidades” impulsada por la Oficina Nacional para los Fondos Europeos de Desarrollo (ONFED) y coordinada por el PNUD, otras entidades

estatales y de la sociedad civil, con la finalidad de apoyar el programa del Gobierno Dominicano para la prevención y la preparación a desastres naturales en República Dominicana.

El Programa con todos sus componentes, fue elaborado por el PNUD en colaboración estrecha con la Delegación de la Comisión Europea, la oficina de ECHO en el país, la ONFED y los socios directamente asociados a su ejecución: Cruz Roja Dominicana, Defensa Civil, Secretaria de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales -SEMARN- y Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social -SESPAS-, otras entidades estatales y de la sociedad civil, mediante un proceso participativo.

Este documento de Proyecto representa, en el formato del PNUD, una parte de los compromisos establecidos en la propuesta de financiamiento 9 ACP DO 15 sometida por la ONFED -autoridad contractual del Programa-, a la Delegación de la Comisión Europea el 13 de septiembre de 2005 y que ha sido aprobado recientemente por la Comisión Europea para su financiación.

En particular el Proyecto se enfoca hacia la construcción de las capacidades de la Secretaria de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales -SEMARN- en preparación y respuesta a desastres, y se apoyará fundamentalmente sobre las siguientes líneas estratégicas de acción:

- a. Fortalecimiento de la capacidad de acceder y observar los incendios forestales en las zonas de alto riesgo, mediante el mejoramiento y establecimiento de sistemas de información para prevenir, anticipar y responder adecuadamente a los mismos.

En este sentido la SEMARN fortalecerá su sistema de alerta temprana de incendios forestales, de monitoreo e interpretación de datos por imágenes remotas, así como la comunicación.

- b. Mejoramiento de las capacidades de respuesta mediante el fortalecimiento de la capacidad del personal, incluyendo entrenamiento y equipamiento, y el establecimiento de un sistema de evaluación de incendios forestales.
- c. Prevención de la ocurrencia de desastres, mediante el incremento del conocimiento del público en general y de los agricultores locales, sobre los incendios forestales y su impacto, y el fortalecimiento del marco legal e institucional en relación a la prevención y el control de incendios forestales.

3. Participación del PNUD

En el marco del Programa de Prevención y Preparación para Desastres, la ONFED le ha conferido al PNUD la responsabilidad de la coordinación del programa en su conjunto y la articulación de todos sus componentes, para que la asistencia prestada se materialice y utilice con miras a que se cumpla con sus objetivos inmediatos, y contribuya eficazmente a los objetivos de desarrollo previstos, todo ello en razón de la complejidad del Programa, tanto en términos operativos, como político-institucionales y a la participación de múltiples instituciones nacionales y locales: la misma SEMARN, SESPAS, COE, Defensa Civil, ONAMET, INDRHI, Cruz Roja Dominicana, entre otras.

En consecuencia, en el marco de este programa del cual el presente Proyecto con la SEMARN forma parte como uno de sus componentes, el PNUD servirá de enlace para la articulación de las actividades programadas en este Proyecto con la SEMARN y las otras actividades de los otros componentes que al igual que la SEMARN, forman parte del referido Programa y promoverá sinergias entre todos los actores con miras al logro de los resultados previstos.

Dentro del marco específico del Proyecto, el PNUD apoyará a la SEMARN a lo largo del Ciclo del Proyecto, y le brindará la asistencia técnica que requiera para el fortalecimiento de sus capacidades (capacity building), con miras a dejar en la SEMARN unas capacidades instaladas que aseguren

sostenibilidad a los procesos vinculados a la prevención de desastres naturales y la respuesta a éstos.

Asimismo, los fondos destinados a la ejecución de este Proyecto de la SEMARN por parte de la Comisión Europea, serán recibidos y administrados por el PNUD, quien hará los desembolsos conforme a lo establecido en el marco de resultados anexo a este documento.

El PNUD asegurará transparencia en la ejecución del Proyecto a través de la aplicación de normas y estándares internacionales en adquisiciones de bienes y servicios, monitoreo, evaluaciones y auditorías. También garantizará neutralidad y favorecerá la búsqueda de soluciones consensuadas, gracias al gran poder de convocatoria y de imagen de Naciones Unidas en el contexto nacional e internacional.

El PNUD, a través de su Unidad de Programa y el Centro de Asesoría y Servicios, garantizará por una parte costo-efectividad, debido al alto nivel de profesionalidad de sus recursos humanos y a la gestión por resultados y por otra, garantizará flexibilidad y agilidad en los procesos de adquisición y contratación de proveedores y contratistas.

4. Vínculos con el Marco de Cooperación del país

La realización del “*Análisis Común de País*” posibilitó la identificación de numerosas oportunidades de colaboración que fueron agrupadas bajo cuatro grandes ejes prioritarios durante el período 2007-2011: (i) Gobernabilidad democrática; (ii) Crecimiento y desarrollo con equidad; (iii) Servicios sociales de calidad para todos; y (iv) Gestión ambiental sostenible y gestión de riesgos frente a situaciones de emergencia y desastres.

En lo que respecta específicamente a la gestión de riesgos, el PNUD se ha planteado coadyuvar al fortalecimiento de las capacidades nacionales para poder construir un sistema nacional de prevención, anticipación y respuesta adecuada a los desastres.

El presente Proyecto guarda una estrecha relación con los resultados expresados en el “*Marco de Asistencia de Naciones Unidas para el Desarrollo (UNDAF)*” y van a apoyar al país en la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y en la política de lucha contra la pobreza formulada por el Gobierno.

En este sentido, ha definido como uno de los resultados esperados del UNDAF para el 2011, el contar con políticas y capacidades nacionales y locales para la gestión de riesgos y la respuesta a emergencias y desastres, resultado este que guarda una estrecha relación con los productos que se esperan alcanzar con la ejecución de este Proyecto.

Por otra parte, en el componente de Prevención de crisis y recuperación contemplado en el documento “*Programa País para la República Dominicana 2007-2011 (CPD)*”, el PNUD espera obtener como resultado que el país cuente con un Sistema nacional fortalecido de gestión de riesgo, incluyendo una estrategia de prevención, preparación y un plan nacional de respuesta a situaciones de emergencias y desastres; asimismo como productos del programa que el país disponga de una respuesta a desastres naturales eficiente, adecuada y descentralizada, de sistemas de información sobre los riesgos a desastres naturales establecidos, y medidas de prevención para la reducción de la vulnerabilidad del País a los desastres naturales. Al igual que lo planteado en el UNDAF, estos productos expresados en el CPD, guardan una estrecha relación con los productos que se esperan alcanzar con la ejecución de este Proyecto.

En cuanto a la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, esta iniciativa es coherente con la *Declaración del Milenio* de la ONU (A/RES/55/2), que sugiere “*adoptar una nueva ética de conservación y conducción en cada una de nuestras actividades medioambientales, y, como primer*

paso, resolvemos intensificar la cooperación para reducir el número y efectos de desastres naturales y causados por el hombre” (acápite 23).

El Programa de preparación para desastres propuesto va a influir positivamente todos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, tales como la erradicación de la extrema pobreza y el hambre, alcanzar la educación primaria universalmente, promover la igualdad de género, asegurar la estabilidad medioambiental y la asociación para el desarrollo. El diseño de un uso adecuado de la tierra, el mejoramiento de la comprensión de la vulnerabilidad a los desastres y el reforzamiento de la capacidad nacional para actuar en respuesta a desastres naturales, son pasos necesarios para la erradicación de la pobreza y el logro del objetivo de mejorar la vida de aldeanos, pequeños propietarios agrarios, campesinos sin tierra y pobres urbanos.

Capítulo III. Acuerdos de Gestión

1. Marco Institucional

A continuación se describen las principales instituciones involucradas en la ejecución de este Proyecto y el papel que desempeñan en el mismo:

1.1 La *Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARN)*, ha sido recientemente creada bajo la Ley 64-00 promulgada el 18 de agosto del año 2000, la cual tiene por objeto establecer las normas para la conservación, protección, mejoramiento y restauración del medio ambiente y los recursos naturales, asegurando su uso sostenible. Esta ley reformó el marco legal, institucional y medioambiental en la República Dominicana.

La referida Ley, en su Artículo 17, crea la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales como organismo rector de la gestión del medio ambiente, los ecosistemas y de los recursos naturales, para que cumpla con las atribuciones que de conformidad con la legislación ambiental en general, corresponden al Estado, con el fin de alcanzar el desarrollo sostenible.

En la misma se le asigna a la SEMARN entre otras funciones, por una parte, la de promover y garantizar la conservación y el uso sostenible de los recursos forestales y vigilar la aplicación de la política forestal del Estado y las normas que regulan su aprovechamiento; por otra, la de evaluar, dar seguimiento y supervisar el control de los factores de riesgo ambiental y de los que puedan incidir en la ocurrencia de desastres naturales y ejecutar directamente, o en coordinación con otras instituciones pertinentes, las acciones tendientes a prevenir la emergencia o a impedir la extensión de sus efectos, y además, el promover, en coordinación con los organismos competentes, la realización de programas y proyectos para la prevención de desastres que puedan afectar el medio ambiente y los recursos naturales, así como la mitigación de los daños causados (Artículo 18).

La Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales, atendiendo sus áreas de competencia y funciones, está estructurada por Ley en cinco Subsecretarías de Estado, entre las cuales se encuentra la de Recursos Forestales. La SEMARN, con la asistencia de la Subsecretaría de Estado de Recursos Forestales, es pues quien tiene la responsabilidad de regular todo lo relativo al manejo, uso, aprovechamiento, protección y conservación de los recursos forestales del país, así como ejercer las funciones de la administración forestal del estado, cumpliendo y haciendo cumplir la Ley 64-00, el Reglamento Forestal y sus regulaciones complementarias.

Es de su competencia, entre otras funciones, la de realizar y coordinar actividades de prevención, control y combate de incendios forestales; así como también procurar la coordinación de las acciones para el control forestal con los municipios, las asociaciones de productores forestales, las organizaciones sin fines de lucro con interés en los recursos forestales y los representantes de las comunidades; entre otras.

La SEMARN es por tanto, la institución responsable de la prevención y control de incendios forestales, los cuales se han incrementado en una proporción alarmante en los últimos años. Es indudable el gran impacto que los incendios forestales tienen sobre la productividad del suelo y los recursos hidráulicos, afectando la seguridad agropecuaria y nutricional.

La capacidad institucional actual de la SEMARN en ésta área será incrementada significativamente con este Proyecto en equipamiento, programas y personal.

1.2. El **Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)**, es el programa más capacitado de las Naciones Unidas para promover y apoyar la implementación de la reducción de riesgos y vulnerabilidad en los países en desarrollo. En 1997, la Asamblea General le transfirió al PNUD las responsabilidades del Coordinador General de Apoyo (al frente de la OCHA) para actividades operativas para la mitigación, prevención y preparación para desastres naturales, mientras que la OCHA mantuvo su función de coordinador para operaciones internacionales de apoyo. El PNUD es miembro de la Estrategia Internacional para la Reducción de Desastres (EIRD) desde su implementación, y preside el Grupo de Trabajo para el Asesoramiento para Riesgos, Vulnerabilidad e Impactos.

El trabajo de prevención, mitigación, manejo y respuesta a desastres es una de las cinco áreas de cooperación del PNUD. La institución cuenta con una oficina especializada en prevención y respuesta antes crisis y desastres: Buró para la Prevención y Recuperación en Crisis (BCPR) (BCPR), que provee rápidamente de fondos de emergencia en caso de desastre y asesora técnicamente a los gobiernos en todas las fases relacionadas a situaciones de crisis bajo un enfoque de desarrollo. El BCPR es el mecanismo interno establecido para suministrar una respuesta más rápida y efectiva a Países en Situaciones Especiales de Desarrollo (CSDS) mediante la oferta de servicios. Como parte de la BCPR, el Programa para la Reducción de Desastres y Recuperación de Ginebra (DRRP) está enfocado en promover y apoyar la construcción de capacidades y/o reforzamiento de las organizaciones regionales apropiadas, autoridades nacionales e instituciones de mitigación, prevención y preparación para desastres naturales, tecnológico-industriales y medioambientales, por medio de una estructura de asesores regionales.

La oficina del PNUD en República Dominicana es la institución en la que la ONFED ha delegado la coordinación del Programa de Prevención y Preparación a Desastres con todos sus componentes, del cual este Proyecto con la SEMARN forma parte. En el marco de este Proyecto dará la asistencia técnica que requiera la SEMARN en la realización de las actividades con miras a la obtención de los resultados y por ende de los objetivos previstos en el Marco de Resultados, administrará los recursos financiados por la Comisión Europea y será el enlace entre ésta y todos los otros componentes del Programa.

2. Arreglos de Ejecución

El presente Proyecto será ejecutado por la SEMARN, de acuerdo a las normas y procedimientos del PNUD, muy particularmente por lo establecido en el "Manual de Programación" del mismo y en el "Manual de Ejecución Nacional", los cuales forman parte integrante de este Documento de Proyecto.

Por tanto, la SEMARN será la principal responsable de la planificación y gestión general de las actividades del Proyecto, la presentación de informes, contabilidad, monitoreo y evaluación del Proyecto, la supervisión de los agentes de implementación y la administración y auditoria del uso de recursos del Proyecto para lo cual deberá aplicar las normas y procedimientos del PNUD tal como esta establecido en el mencionado Manual de Programas.

La SEMARN debe responder ante la Oficina Nacional para los Fondos Europeos de Desarrollo (ONFED) y ante el PNUD, respecto de los resultados del Proyecto, el logro de los objetivos del Proyecto y el uso de los recursos.

Ante el PNUD, la SEMARN será responsable por la custodia y uso apropiado de los insumos del Proyecto, y dará a éste, de conformidad con las instrucciones de este documento, la información necesaria sobre su uso. Asimismo, la SEMARN es totalmente responsable ante el PNUD por la gestión del Proyecto, la conversión de insumos a productos y por los resultados técnicos del Proyecto.

2.1. Estructura de la SEMARN

La SEMARN, como institución ejecutora del presente Proyecto designará a un funcionario público como **Director(a) Nacional del Proyecto** que le represente en su gestión para la ejecución de las actividades previstas en el mismo. Vale notar que el/la Director(a) Nacional del Proyecto no percibirá remuneración alguna por parte de este Proyecto.

El/la directora(a) Nacional del Proyecto asume la responsabilidad de presentar los informes sustantivos, financieros y de progreso al PNUD y responde por la custodia y uso apropiado de los fondos del Proyecto. Tendrá entre sus funciones las siguientes:

- ✓ Será quien represente a la SEMARN en el marco de este Proyecto y es el responsable último de su ejecución.
- ✓ La conformación de una **Unidad Ejecutora** del Proyecto la cual estará constituida por funcionarios de la SEMARN y/o personal contratado, asignados a tiempo completo a la ejecución del Proyecto, para administrar e implementar las actividades proyectadas en el marco de resultados;
- ✓ La designación –siguiendo las normas y procedimientos del PNUD- de un **Coordinador(a) Nacional del Proyecto** a dedicación exclusiva al Proyecto, conforme a los términos de referencia previstos para ese cargo y con la previa aprobación de la Unidad de Coordinación Técnica del PNUD;
- ✓ Delegar en el/la Coordinador(a) Nacional del Proyecto aquellas funciones y/o actividades de su responsabilidad que considere necesarias para facilitar el flujo adecuado de las operaciones del Proyecto, lo cual deberá notificar por escrito al PNUD;
- ✓ Asumir las funciones que ha delegado en el/la Coordinador(a) Nacional del Proyecto, en caso de ausencia de este/a;
- ✓ El cierre del Proyecto y por tanto, al inicio del año en que concluyan las actividades del mismo, deberá tomar medidas necesarias en temas relacionados con la situación contractual del personal, la transferencia de equipo, la situación financiera y contable y disposición de archivos y documentos producidos durante la vida del Proyecto, tal como esta establecido en el Manual de Ejecución Nacional (NEX).

28

La **Unidad Ejecutora** de la SEMARN será responsable de la planificación, ejecución, supervisión, monitoreo, asignación presupuestaria y desembolso de los fondos del Proyecto. Esta Unidad estará conformada por un equipo técnico de seis personas que ejecuten el Proyecto conforme a las normas y procedimientos del PNUD: un Coordinador Nacional, tres Coordinadores Técnicos, un Oficial Administrativo y un Oficial Financiero, con una contribución financiera parcial de la SEMARN.

Este equipo técnico dedicado a tiempo completo al Proyecto, deberá ser seleccionado -siguiendo las normas y procedimientos del PNUD-, conforme a los términos de referencia previstos para cada puesto y contando con la debida aprobación de la Unidad de Coordinación Técnica del PNUD.

El/la **Coordinador(a) Nacional** de la SEMARN, encabezará la Unidad Ejecutora, y será el/la responsable de supervisar las actividades y administrar todos los insumos financiados por la Comisión Europea a través del PNUD, incluido el equipo técnico facilitado para ejecutar el Proyecto. Tendrá entre sus funciones las siguientes:

- Coordinar técnica, operativa y financieramente el Proyecto a nivel nacional y ejecutar a tiempo oportuno las actividades para el logro de los productos esperados en el Marco de Resultados del Proyecto;
- Dar seguimiento a los procesos técnicos, financieros y administrativos del Proyecto a nivel nacional;
- Seleccionar el personal previsto en el Proyecto –siguiendo las normas y procedimientos del PNUD-, previa consulta al Coordinador de la Unidad de Coordinación Técnica del Programa.
- Coordinar las actividades con los otros proyectos que componen el Programa con los cuales esté vinculado.
- Elaborar el Plan Operativo Anual y supervisar su ejecución con el fin de lograr los resultados esperados.
- Facilitar procesos de intercambio, flujo y divulgación de información.
- Presentar a la Unidad de Coordinación Técnica del PNUD los informes trimestrales y anuales, técnicos y financieros.
- Presentar a la Unidad de Coordinación Técnica del PNUD un informe de progreso anual relativo a los resultados de la ejecución del Proyecto y los gastos correspondientes, así como un resumen de los logros alcanzados y por alcanzar sobre la base de lo establecido en el Plan Operativo Anual (POA).
- Facilitar relaciones de coordinación con la Unidad de Coordinación Técnica del PNUD y las otras entidades que ejecutan los otros componentes que conforman el Programa y propiciar su articulación con otras actividades en el sector de atención a desastres.
- Representar a la SEMARN durante el desarrollo de las actividades del Proyecto.
- Adoptar las medidas que sean necesarias para que se identifique a la Comisión Europea como fuente de financiación, tales como rotulación de suministros, equipos y otros materiales facilitados o financiados para este Proyecto con recursos de la Comisión Europea a través del PNUD.

20 Resulta de gran importancia destacar que este Proyecto de la SEMARN, es una parte del Programa de Prevención y Preparación a Desastres, el cual comprende otros componentes a ser ejecutados por otras instancias diferentes. En consecuencia, no sólo algunas de sus actividades se encuentran entrelazadas con otras actividades a ser desarrolladas por las otras instancias ejecutoras, sino que el avance y logro de los resultados de este Proyecto condicionará el avance y logros del Programa en su totalidad.

Esta circunstancia no sólo debe ser tomada muy en consideración con respecto a los aspectos técnicos y sustantivos del Proyecto, pues el retraso de una actividad de un componente podría afectar la ejecución de otra actividad de otro componente y así sucesivamente con su correspondiente impacto en el logro de los resultados previstos, sino también con relación a los aspectos de carácter administrativo y/o financiero tales como la presentación de informes. Por ejemplo, el no cumplimiento o atraso en la presentación de un informe de uno de los proyectos, impide a la Unidad de Coordinación Técnica del PNUD la presentación a la ONFED y a la Comisión Europea de los informes consolidados, lo cual podría a su vez retrasar el siguiente desembolso de recursos por parte de la Comisión Europea.

2.2. Estructura del PNUD

El PNUD, por su parte, establecerá una **Unidad de Coordinación Técnica (UCT)** del Programa que contará con un equipo técnico y administrativo conformado por cuatro personas: un Coordinador Técnico, un Coordinador Nacional, un Asistente Financiero y un Asistente Administrativo. Vale notar que la Unidad de Coordinación Técnica (UCT) del Programa no percibirá remuneración alguna por parte de este Proyecto.

El **Coordinador Técnico del Programa**, con el apoyo del equipo de trabajo, es quien garantiza la coordinación y articulación de todos y cada uno de los componentes del Programa tanto técnica como financieramente y es responsable del monitoreo, seguimiento y evaluación de cada componente del Programa y de la presentación de los informes financieros y de progreso consolidado. Con respecto a este Proyecto tendrá las siguientes funciones:

- Brindar asesoría y seguimiento a los procesos técnicos, financieros y administrativos del Proyecto.
- Recepción, compilación y análisis de los informes de avance de la ejecución del Proyecto.
- Monitoreo y seguimiento de las actividades del Proyecto.
- Preparación de informes de monitoreo y evaluación del desarrollo del Proyecto.
- Asegurar el cumplimiento del plan operativo anual del Proyecto.
- Participar en la selección de los candidatos postulados por el Coordinador(a) Nacional del Proyecto a los puestos previstos en la Unidad Ejecutora.
- Supervisar los informes de trabajo elaborados por los consultor/as y contratistas del Proyecto.
- Supervisar la redacción y edición de las publicaciones relativas al Proyecto;
- Garantizar que se adopten las medidas necesarias para que se identifique a la Comisión Europea como fuente de financiación.

Con respecto al Programa, el **Coordinador Técnico** tendrá las siguientes funciones:

- Coordinar técnica, operativa y financieramente el Programa con sus respectivos componentes;
- Coordinar el trabajo con los diferentes organismos de ejecución nacional y asegurar el cumplimiento del plan operativo anual del Programa;
- Servir de enlace entre los diferentes coordinadores de las unidades ejecutoras de los diversos proyectos del Programa y propiciar discusiones técnicas, metodológicas, financieras periódicas, velando por la validez y confiabilidad de la ejecución de las propuestas;
- Facilitar los procesos de intercambio, flujo y divulgación de la información entre los otros componentes del Programa;
- Preparar informes sustantivos, tanto técnicos como financieros trimestrales consolidados del Programa;
- Presentar al Comité de Seguimiento un informe de progreso anual relativo a los resultados de la ejecución del Programa y los gastos correspondientes, así como un resumen de los logros alcanzados y por alcanzar sobre la base de lo establecido en el plan operativo anual de cada uno de los componentes del Programa;
- Propiciar la articulación del Programa con otras actividades en el sector de atención a desastres;

La UCT del PNUD en conjunto con la Unidad Ejecutora de la SEMARN, elaborarán un plan de acción detallado que incorporará mecanismos de evaluación y monitoreo, con miras a optimizar la implementación de este componente dentro del Programa y por ende el logro de los resultados propuestos. Los ejercicios de seguimiento y evaluación se concentrarán en los resultados logrados e incluirán apreciaciones en cuanto a la relevancia, funcionamiento y logros del Proyecto que serán posteriormente incorporados al plan de monitoreo por resultados del Proyecto.

El PNUD, a través de la Unidad de Programas, dará seguimiento administrativo y técnico a través de los procedimientos establecidos en sus Manuales de Procedimientos y mediante su sistema integrado de seguimiento a los proyectos.

2.3 Arreglos financieros

Los recursos financieros de este Proyecto serán administrados de acuerdo con el reglamento financiero del PNUD (Manual de Ejecución NEX) y durante la ejecución del Proyecto, las actividades del mismo no podrán exceder el nivel de aportes efectivamente depositados por parte de la Comisión Europea, de acuerdo con lo programado en el Presupuesto Anual del Documento de Proyecto.

En particular, se acuerdan los siguientes puntos para la ejecución de este Proyecto:

- Modalidades de transferencias

Todas las transferencias de efectivo para las actividades asociadas a la ejecución se basarán en los Planes Operativos Anuales (POA) acordados cada año entre la SEMARN y el PNUD, y serán realizadas por el PNUD empleando las siguientes modalidades:

- a. Efectivo transferido directamente a la SEMARN, anterior al comienzo de las actividades. Esta modalidad aplicará exclusivamente para el pago de la nómina asignada al Proyecto.

Las transferencias directas de efectivo se solicitarán y liberarán para los períodos de ejecución del Proyecto que no excedan los tres meses, mediante el formulario previsto para ello en las normas y procedimientos del PNUD.

- b. Pago directo a los proveedores o terceras partes de las obligaciones contraídas por la SEMARN en la ejecución a tenor de las solicitudes debidamente autorizadas por el oficial designado por la SEMARN con tal delegación. Esta modalidad aplicará para el pago por la adquisición de bienes y/o servicios.

Estas modalidades de transferencias de efectivo, el monto de los reembolsos y el ámbito y frecuencia de las actividades de apoyo pueden ser revisados durante la ejecución del Proyecto de acuerdo con las conclusiones de la supervisión del mismo, la supervisión y presentación de informes sobre gastos y las auditorías.

- Moneda

Todas las compras y/o adquisiciones de bienes y/o servicios a ejecutarse en la República Dominicana durante la vigencia del presente Proyecto, se realizarán en pesos dominicanos, a excepción de aquellas compras y/o adquisiciones de bienes y/o servicios que se efectúen en el exterior.

- Cuenta Bancaria

La SEMARN deberá abrir una cuenta bancaria bajo el nombre PNUD/Número del Proyecto/Nombre del Proyecto, exclusivamente para el manejo de los fondos del Proyecto PNUD, hacia la cual se canalizarán solamente los depósitos y transferencias efectuados por el PNUD en concepto de anticipos de fondos y a través de la cual se realizarán los pagos. No está permitido mezclar adelantos de fondos en otras cuentas bancarias. Además dicha cuenta no podrá tener acceso a ninguna opción de crédito.

La cuenta deberá tener dos (2) firmas siendo ambas necesarias para movilizar estos fondos. En caso de que la cuenta genere intereses, deberán ser acreditados al Proyecto y reconocidos como un crédito en la Cuenta "Misceláneos", al momento de someter el reporte final en el formato previsto para ello en las normas y procedimientos del PNUD.

Al finalizar el Proyecto es responsabilidad de el/la Director(a) Nacional el cierre de la cuenta bancaria y reintegro del saldo remanente al PNUD.

- Firmas autorizadas

La SEMARN deberá suministrar al PNUD una lista de los/las responsables del Proyecto autorizados para realizar cualquier trámite financiero por parte de la SEMARN. En caso de alguna modificación de los integrantes de la misma, la SEMARN deberá notificarlo por escrito de inmediato al PNUD.

- Nómina del personal asignado al Proyecto

La SEMARN actuará como contratante en la selección y contratación del personal asignado a tiempo completo al Proyecto, para lo cual deberá seguir las normas y procedimientos establecidos por el PNUD en materia de contratación de personal y contando con la debida autorización del Coordinador Técnico del Programa.

En el caso de que el personal a ser asignado al Proyecto por parte de la SEMARN sea un funcionario público, en el momento en que formalmente se inicie su contrato bajo el Proyecto pasará a ser parte de la nómina de personal del mismo y por tanto, deberá devengar exclusivamente el salario estipulado por el Proyecto. La SEMARN se hace responsable por el cumplimiento de este requerimiento.

- Compras

El PNUD, previa solicitud de la SEMARN, realizará el proceso de adquisición de bienes y/o de contratación para la prestación de servicios, de acuerdo a sus normas y procedimientos.

En un plazo de seis (6) meses contados a partir de la firma de este Documento de Proyecto, el PNUD conjuntamente con la SEMARN, considerarán la posibilidad de transferir estos procesos de compras a la SEMARN y para ello podrá contar –si fuera necesario- con la asesoría y supervisión de PNUD.

2.4 Terminación del Proyecto:

El presente Proyecto terminará:

- 1) Por vencimiento del término previsto para su duración,
- 2) Por mutuo acuerdo de las partes,
- 3) Por cumplimiento de sus objetivos inmediatos antes o después de lo previsto
- 4) Por fuerza mayor o caso fortuito.

3. **Arreglos de Coordinación**

3.1. La **Unidad Ejecutora** de la SEMARN, encabezada por el/la **Coordinador(a) Nacional** de SEMARN, y con el apoyo del equipo de trabajo, será responsable de la planificación, ejecución, supervisión, monitoreo, asignación presupuestaria y desembolso de los fondos del Proyecto conforme a las normas y procedimientos del PNUD, y de la presentación de los informes financieros y de progreso.

El/la Coordinador(a) Nacional supervisará las actividades y administrará todos los insumos financiados por el PNUD, incluido el equipo facilitado para el Proyecto de la SEMARN, con miras al logro de los resultados previstos en el marco de resultados del Proyecto.

En el marco de este Proyecto, el/la **Coordinador(a) Nacional** de la SEMARN trabajará estrechamente con la **Unidad de Coordinación Técnica del PNUD** y elaborarán conjuntamente un Plan Operativo Anual (POA) detallado del Proyecto, para el desarrollo de las actividades propiamente a cargo de la SEMARN. Asimismo, el/la Coordinador(a) Nacional del Proyecto de la SEMARN elaborará los informes -técnicos y financieros- de progreso del Proyecto y recibirá asistencia técnica de la UCT si así lo requiere.

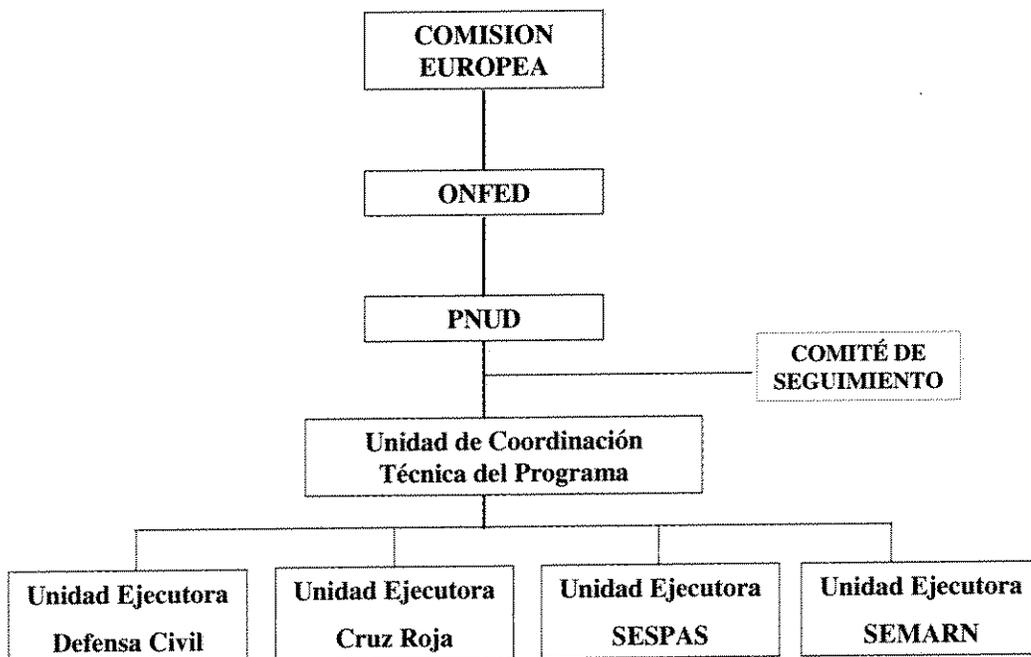
Los Planes Operativos Anuales y los informes técnicos y de progreso deben estar aprobados por el/la Director(a) Nacional de SEMARN y el Representante Residente del PNUD.

3.2. En el marco del Programa, la **Unidad de Coordinación Técnica (UCT)** establecida por el PNUD y encabezada por el Coordinador Técnico del Programa, y con el apoyo del equipo técnico y administrativo, será quien garantice la coordinación y articulación de todos y cada uno de los componentes del Programa, tanto técnica como financieramente, y será la responsable del monitoreo, seguimiento y evaluación de este Proyecto para el logro de los productos esperados en el Marco de Resultados del Programa y de la recepción, compilación, análisis y consolidación de los informes de la ejecución cada uno de los Proyectos.

3.3. El PNUD promoverá la constitución de un **Comité de Seguimiento del Programa (CSP)** que jugará un rol de seguimiento del Programa y de apoyo para asegurar la implementación exitosa y la consecución de los resultados previstos de acuerdo a lo financiado por la Comisión Europea. El CSP estará conformado por un representante de todas las instituciones implicadas en la acción del Programa: ONFED, Comisión Europea, Defensa Civil, SESPAS, SEMARN, Cruz Roja Dominicana y PNUD, para un total de 7 integrantes.

Este Comité se reuniría entre una y dos veces al año, con un quórum válido de 4 de sus miembros. La Unidad de Coordinación Técnica del PNUD asumirá el papel de Secretaría del Comité de Seguimiento del Programa.

Estructura de organización del Programa



Las funciones del CSP son:

- 1) Proveer el seguimiento general del Programa mediante la revisión de los informes de progreso técnicos y financieros;
- 2) Revisar los Planes Operativos Anuales (POA);
- 3) Revisar el cumplimiento de las metas establecidas en los Planes Anuales y las actividades del Programa, y proporcionar orientaciones para la ejecución del Plan de trabajo;
- 4) Dar recomendaciones sobre la orientación general del Programa a largo plazo.

Capítulo IV. Seguimiento y Evaluación

1. Presentación de Informes y Evaluación

1.1 Informes

La SEMARN preparará informes narrativos y financieros trimestrales y anuales. Estos informes consistirán en una parte descriptiva de los progresos y avances, y una parte financiera.

Los informes se presentarán de forma tal que permitan comparar el objetivo u objetivos, los medios previstos o empleados, los resultados esperados y obtenidos y el desglose presupuestario del Proyecto. El nivel de detalle de cada informe debería corresponder con el de la Descripción del Proyecto y el del Presupuesto del Proyecto.

El informe narrativo se referirá directamente al presente Proyecto e incluirá como mínimo¹:

- El resumen y contexto del Proyecto;
- Las actividades realizadas durante el período a que se refiere el informe, relacionadas directamente con la descripción y las actividades previstas en este Documento de Proyecto;
- Las dificultades encontradas y las medidas adoptadas para resolver los problemas;
- Los cambios introducidos en la implementación;
- Los logros/resultados, utilizando los indicadores incluidos en el Documento de Proyecto;
- Las medidas adoptadas para que se identifique a la Comisión Europea como fuente de financiación;
- El plan de trabajo para el año siguiente, con objetivos e indicadores de resultados, antes de la fecha de finalización del año.

La SEMARN preparará los informes en castellano y lo remitirá completo y firmado en original por el/la Director(a) Nacional del Proyecto o por el/la Coordinador(a) Nacional del Proyecto si ésta tarea le ha sido delegada, al Representante Residente del PNUD con copia a la Unidad de Coordinación Técnica del Programa, a más tardar 30 días después del fin de cada trimestre.

Al terminar el Proyecto, la SEMARN elaborará y enviará al PNUD un informe final que incluya los resultados obtenidos en términos cualitativos y cuantitativos. Este informe deberá ser enviado al PNUD dentro de los tres meses siguientes a la terminación del Proyecto.

¹ Estos reportes de avance para la Comisión Europea se harán en línea con lo establecido por el acuerdo de contribución, y en particular los Artículos 2 de las Condiciones Particulares y 15(1) de las Condiciones Generales.

Los bienes, equipo, vehículos y materiales financiados con el Proyecto se transferirán, con el acuerdo previo del PNUD, a la SEMARN luego de la finalización del Proyecto. A tal efecto, la SEMARN deberá presentar al PNUD, a más tardar 6 meses antes de finalizar el último año del Documento de Proyecto, una propuesta de transferencia de los bienes adecuadamente detallada (inventario).

1.2. Monitoreo y evaluación

El Proyecto será visitado cuando menos una vez al año por funcionarios del PNUD, y eventualmente por funcionarios de la ONFED y de la Delegación de la Comisión Europea, con el objeto de verificar que los productos estén siendo alcanzados de acuerdo a lo planificado y para ayudar a resolver los problemas que surjan durante la ejecución. Esto sin perjuicio de alguna misión de evaluación que desee realizar la Comisión como donante del Programa.

El Proyecto será objeto de dos evaluaciones externas contratadas por la Comisión Europea: una evaluación de medio término y una evaluación final. Las evaluaciones externas se realizarán a medio término y al finalizar el Proyecto, utilizando los indicadores propuestos en el Marco de Resultados. Estas evaluaciones permitirán establecer las evidencias de que los objetivos del Proyecto han sido logrados.

Cabe resaltar que los ejercicios de seguimiento y evaluación se concentrarán en los resultados logrados por cada uno de los proyectos del Programa, e incluirán apreciaciones en cuanto a la relevancia, funcionamiento y logros que serán incorporados al plan de monitoreo por resultados de cada proyecto.

El PNUD cuando se le solicite, proveerá capacitación técnica a la SEMARN de manera de promover la construcción de sus capacidades y dará su apoyo para asegurar el éxito del monitoreo, incluyendo la preparación de los informes requeridos.

1.3. Auditoria

El Proyecto estará sujeto a una auditoria anual durante el período que dure su ejecución. Dichas auditorias serán realizadas bajo términos de referencia conciliados entre el PNUD y la Comisión Europea de modo que cumpla con los requisitos exigidos en las normas de ambas instituciones, programando su realización para febrero de cada año, comenzando la primera en el 2008.



2. **Riesgos**

El compromiso para llevar a cabo el presente Proyecto por parte de todas las instancias involucradas es claro, por lo que se prevé que el desenvolvimiento de las acciones del mismo no se vea afectado por situaciones anormales o inusitadas.

En este contexto, los riesgos de mayor consideración para la ejecución del Proyecto podrían ser:

- a) Una crisis financiera que impida la entrega de los fondos de contrapartida por parte del Gobierno y que son requeridos para co-financiar la ejecución de las actividades necesarias para el logro de las actividades del Proyecto.
- b) La ocurrencia de algún fenómeno natural que afecte considerablemente el país.
- c) Fluctuación de las tasas de cambio que puedan llevar a pérdidas.

3. Obligaciones anteriores y requisitos previos

Se consideran obligaciones anteriores² las siguientes:

- La firma del Convenio de Financiamiento entre la Comisión Europea y la ONFED.
- La firma del Convenio de Contribución entre la ONFED y el PNUD.

Se consideran requisitos previos³ los siguientes:

- La disponibilidad de los aportes estipulados para su financiamiento;
- La designación escrita por parte de la SEMARN, de un funcionario público como *Director(a) Nacional del Proyecto* que le represente en su gestión para la ejecución de las actividades.
- La designación escrita por parte de El/la Director(a) Nacional del Proyecto de un Coordinador(a) Nacional del Proyecto, describiendo las funciones que le han sido delegadas.
- La remisión al PNUD por parte del Director(a) Nacional del Proyecto, del Plan Operativo Anual del Proyecto del primer año, de acuerdo al formato del PNUD.

El PNUD firmará el Documento de Proyecto y proporcionará su cooperación al mismo con sujeción al cumplimiento de estos requisitos. Si no se cumplen uno o más de los requisitos previos, el PNUD puede, a su discreción, y teniendo en cuenta lo establecido por el FAFA, suspender la asistencia, o ponerle fin hasta el momento en que los aportes programados se hayan recibido y garanticen el financiamiento del Documento de Proyecto.

El inicio del Proyecto se dará cuando se disponga de los aportes estipulados para su financiamiento y que se establece como obligación financiera por parte de la Comisión Europea, la SEMARN y el PNUD, de acuerdo al presupuesto anual de este Documento de Proyecto.

4. Sistematización y replicabilidad de las experiencias

El presente Proyecto se realiza a nivel nacional, focalizándose en la región Noreste, la más vulnerable a desastres naturales. Desde su formulación, el Programa de Prevención y Preparación a Desastres con todos sus componentes ha sido concebido para que la ejecución exitosa de todos sus componentes mediante el logro de los resultados esperados, permita maximizar su impacto en esa área y tenga un efecto demostrativo con potencial de replicabilidad en otras regiones del país también vulnerables a desastres.

La tarea de compartir las experiencias que se den a lo largo del ciclo del Proyecto, será realizada a través de la sistematización continua de éstas compiladas en un documento informe, el cual recopilará todas las fases en que se incurrió para llevar a cabo el Programa, sus avances, limitaciones, sus fortalezas, debilidades, desafíos, oportunidades. Asimismo, llevará como anexos los informes que se presentaron durante dicho desarrollo, así como la presentación y fotografías respectivas. De esta manera, se pretenderá también apoyar a otras entidades públicas con iniciativas similares.

² Las obligaciones anteriores se refieren a las medidas que constituyen una condición previa a la firma del Documento de Proyecto.

³ Los requisitos previos se refieren a las medidas que, si bien son necesarias para que el proyecto se ejecute en forma eficiente y eficaz, no constituyen una condición para firmar el presente Documento de Proyecto.

Capítulo V. Contexto Legal

El presente Documento de Proyecto será el instrumento al que se hace referencia en el Artículo Primero, párrafo I, del Acuerdo Básico Modelo suscrito entre el Gobierno de la República Dominicana y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), firmado por las partes el 11 de junio de 1974 y ratificado por el Congreso Nacional mediante la Resolución No. 73 del 5 de noviembre de 1974.

La herramienta para la definición de objetivos, la programación de insumos y productos y el monitoreo financiero y sustantivo es el presente Documento de Proyecto (ProDoc). El Documento de Proyecto, bajo el marco legal suministrado por el Acuerdo Básico y refrendado por las correspondientes firmas, acompaña la ejecución del Proyecto durante toda su vida, desde su formulación hasta el cierre.

Las acciones que desarrolle la SEMARN en cumplimiento de este Proyecto, quedarán sujetas a las disposiciones del referido Acuerdo y del presente Documento de Proyecto, según lo dispuesto por el párrafo 3 del citado Artículo III. De lo anteriormente expuesto se desprende que la SEMARN actúa, en este caso, como mandatario del Gobierno de la República Dominicana, en el marco del Acuerdo Internacional ratificado por el Congreso Nacional, mediante la Resolución No. 73 del 5 de noviembre de 1974 y de este Documento de Proyecto, con exclusión de toda legislación que le hubiere sido aplicable de no mediar dicho Acuerdo, ya que los acuerdos y tratados internacionales ratificados por el Congreso Nacional tienen una jerarquía superior a las leyes.

El Acuerdo, cuya aplicación ha sido acordada con el Gobierno de la República Dominicana, será válido *mutatis mutandis* para todas las cuestiones no tratadas expresamente en el presente documento, el cual se enmarca en el Programa de cooperación del PNUD con el Gobierno Dominicano.

Consecuentemente, la SEMARN y el PNUD tendrán una relación contractual en virtud de la cual, el segundo obrará durante los primeros seis (6) meses de ejecución del Proyecto, como contratante en la adquisición de bienes y la prestación de servicios necesarios para el desarrollo de las actividades del mismo, período a partir del cual se considerará el traspaso de estas funciones a la Defensa Civil, con la asesoría y supervisión de PNUD.

A requerimiento de la SEMARN el PNUD podrá actuar como contratante en procesos de adquisición y contratación de servicios puntuales durante la vida del Proyecto, siempre y cuando su complejidad y/o volumen así lo justifiquen. La adquisición de bienes y/o la contratación para la prestación de servicios, estará sujeta a las regulaciones que sobre la materia ha expedido las Naciones Unidas en general y el PNUD en particular.

La aplicación del Acuerdo Marco y de la normativa específica contenida en el Documento de Proyecto a las actividades previstas en él, no se extiende a las responsabilidades personales del Director Nacional, funcionarios públicos y demás personas relacionadas o contratadas localmente para realizar tareas en los Proyectos, las que quedarán sujetas a la ley local y no contarán con la cobertura de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas.

Cabe destacar que la ejecución de este Proyecto, se enmarca dentro de los términos del Acuerdo para un Marco Financiero y Administrativo entre la Comisión Europea y las Naciones Unidas (FAFA) firmado el 23 de abril del 2003 con miras a una cooperación más efectiva de las dos instituciones con los países donde las dos instituciones operan.

Las revisiones del Documento de Proyecto que se indican a continuación, pueden ser efectuadas únicamente con la firma del Representante Residente del PNUD, siempre que la ONFED y la Comisión Europea estén de acuerdo y no presenten objeciones a estas revisiones:

- a) Revisiones de cualquiera de los Anexos del Documento de Proyecto o adiciones a ellos.
- b) Revisiones que no impliquen cambios significativos en los objetivos inmediatos, los productos o las actividades del Proyecto, pero que se deriven de una redistribución de los insumos ya acordados o a aumentos de los gastos debido a la inflación o fluctuaciones cambiarias.⁴, y
- c) Revisiones anuales obligatorias, mediante las cuales se redefinan los insumos acordados del Proyecto, se aumenten los gastos de los expertos o de otro tipo debido a la inflación, o se tenga en cuenta el margen de flexibilidad de la SEMARN en materia de gastos.

Por otra parte, en caso de haber ajustes en los objetivos inmediatos, en los productos o en las actividades propuestas en el Documento de Proyecto o por extensión del ciclo del Proyecto o modificaciones en el presupuesto del Proyecto, se deberán hacer revisiones sustantivas y presupuestarias, las cuales debe firmar tanto el PNUD como la SEMARN.

Si por cualquier razón las cantidades depositadas en el PNUD fueran insuficientes para cubrir los gastos incurridos por el Programa, el PNUD determinará cómo atender el déficit, lo que podrá implicar reducir, suspender o terminar el Proyecto, en el marco de lo permitido por el Acuerdo de Contribución (Financing Agreement).

Las controversias o diferencias surgidas entre las Partes con motivo del presente Acuerdo (Prodoc), deberán ser resueltas por la vía de la negociación, y en caso de no llegar a ningún acuerdo, se recurrirá a la vía conciliatoria, para lo cual ambas partes de común acuerdo elegirán un conciliador, quien utilizará los mejores medios para la solución del conflicto. A menos que la disputa, controversia o reclamación entre las partes mencionadas superase pueda resolver amigablemente conforme a lo dispuesto en el párrafo precedente del presente artículo dentro de los sesenta (60) días de que una de las partes hubiere recibido de la otra una petición de arreglo amigable, dicha disputa, controversia o reclamación será sometida a arbitraje por cualquiera de las partes de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional que estuviera vigente en esa oportunidad. Las partes eligen como domicilio el citado en el preámbulo del presente acuerdo.

Ninguna disposición del presente Acuerdo (Prodoc) podrá interpretarse que constituye una renuncia, expresa o implícita, por parte del PNUD, de cualquiera de los privilegios e inmunidades de la Organización de las Naciones Unidas y de los establecidos en el convenio suscrito entre el Estado Dominicano y el PNUD en fecha 11 de junio del 1974.

Sección II: Marco de los Resultados

Ver página siguiente.

⁴ En cualquier caso, esto será hecho en línea con el Artículo 9 de las Condiciones Generales del Acuerdo de Contribución.

MARCO DE RESULTADOS Y RECURSOS DEL PROYECTO

NUMERO DEL PROYECTO: 50160
 TITULO: Prevención y Preparación a Desastres

Resultado Esperado:	Fortalecimiento de la capacidad nacional en prevención y preparación a desastres.
Indicador del Resultado Esperado:	Las pérdidas humanas, sociales, económicas y medioambientales por desastres naturales se reducen de 20% en el Nordeste y de 5% en el país.
Línea de Base:	Los niveles relativos de mortalidad por cada millón de población expuesta a huracanes se reduce (es ahora 2.79)
Metas:	Reducir los riesgos a desastres naturales en República Dominicana, particularmente en el Nordeste
Línea de servicio MYFF que se aplica:	G4-SG4.5. - Reducción de Desastres Naturales
Área Estratégica de Apoyo:	
Temas de los Fondos de Fideicomiso:	
Estrategia de los Socios:	

Objetivo Inmediato 3:

Reducir la vulnerabilidad del país a los desastres naturales con medidas de prevención mediante el uso de recursos del estado con un enfoque de riesgo y un mayor control de los incendios forestales
 Incremento del gasto público influenciado por la prevención y la reducción del riesgo a desastres naturales. Disminución de las inundaciones por un mejor control de los incendios forestales.

Productos Esperados	Actividades	Meta Anual	Insumos
3.2. La prevención de desastres naturales (en particular inundaciones) esta fortalecida a través de un mejor control de los incendios forestales	Fortalecimiento de la capacidad de acceder y observar los incendios forestales en las zonas de alto riesgo	La capacidad de acceder y observar los incendios forestales en las zonas de alto riesgo está fortalecida al 75%	71400, 71600, 72200, 72300, 74100
	Fortalecimiento de la capacidad del personal incluyendo entrenamiento y equipamiento	La capacidad del personal está fortalecida al 80% por lo que refiere a entrenamiento y equipamiento	71300, 71400, 71600, 72200, 72300, 74500
	Fortalecimiento del sistema de alerta temprana de incendios forestales, monitoreo e interpretación de datos por imágenes remotas y comunicación	El sistema de alerta temprana de incendios forestales está fortalecido.	72200, 72800
	Establecimiento de un sistema de evaluación de incendios forestales		
	Fortalecimiento del marco legal e institucional en relación a la prevención y el control de incendios forestales y su impacto	El marco legal e institucional en relación a la prevención y el control de incendios forestales y su impacto está fortalecido	71400, 72200, 72800, 74500 71300, 72100, 72500
	Incremento del conocimiento público y de los agricultores locales sobre incendios forestales y su impacto	Se ha empezado a trabajar para el incremento público y de los agricultores locales sobre incendios forestales y su impacto	71400, 72100, 72200, 72500

Objetivo Inmediato 4:

Asegurar la ejecución y coordinación eficiente del proyecto 50160 de acuerdo a los procedimientos del PNUD
 El proyecto 50160 cumple con 100% de sus objetivos a tiempo, de manera visible y transparente

Productos Esperados	Actividades	Meta Anual	Insumos
4.1. El proyecto 50160 ha beneficiado de la asistencia técnica adecuada	Proveer la Asistencia Técnica adecuada para las actividades	Se ha provisto de la asistencia técnica adecuada para las actividades del 1º año	71400
4.2. El proyecto 50160 ha beneficiado de la asistencia administrativa adecuada	Proveer la Asistencia Administrativa para el funcionamiento	Se ha provisto de la asistencia administrativa para el funcionamiento del 1º año	71400, Gob.
4.3. El proyecto 50160 dispone de los equipos adecuados	Proveer equipos (computadores, teléfonos, etc.)	Se ha provisto de los equipos necesarios para el 1º año	72200
4.4. El proyecto 50160 dispone de los gastos de funcionamiento adecuados	Pagar los gastos de funcionamiento	Se han pagado los gastos de funcionamiento del 1º año	72500, 72400
4.5. La visibilidad del donante es asegurada	Realizar y difundir productos impresos y audiovisuales	Se han realizado y difundido productos impresos y audiovisuales en relación al donante	74200
4.7. El proyecto 50160 está gestionado por el PNUD	Administrar la ejecución del Programa		74100

20

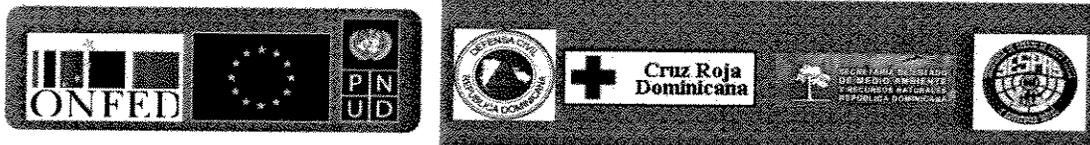
 SEMARN

Sección III: Plan de Trabajo y Presupuesto

Ver páginas siguientes

28

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo



PLAN OPERATIVO ANUAL

Código del Programa: 43114

Nombre del Programa: Prevención y Preparación a Desastres (PPD)

Institución Designada: SEMARN

Periodo del Plan: 1 año (20 septiembre 2006 - 20 septiembre 2007)

	SEMARN
Objetivo 1	0
Objetivo 2	0
Objetivo 3	530,412
Objetivo 4	191,974
PNUD	0
Gobierno	12,000
TOTAL €	710,386

Handwritten signature

FIRMA

Por la dirección del programa o proyecto:

Nombre: _____ Fecha: 10 de octubre 2006
Cargo: _____ Firma: _____



PLAN OPERATIVO ANUAL DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y PREPARACIÓN A DESASTRES

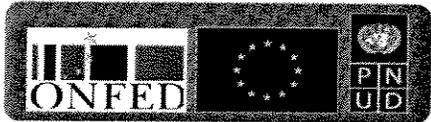
Objetivo 3 - Reducir la vulnerabilidad del país a los desastres naturales con medidas de prevención mediante el uso de recursos del estado con un enfoque de riesgo y un mayor control de los incendios forestales

Actividades	Tareas	Año 1					Meta Anual	Agencia	Fondo	Donor	Cuentas	Presupuesto	
		T1	T2	T3	T4	€							%
Producto 3.2 - La prevención de desastres naturales (en particular inundaciones) esta fortalecida a través de un mejor control de los incendios forestales													
3.2.1 Fortalecimiento de la capacidad de accesar y observar los incendios forestales en las zonas de alto riesgo	a) Disponer de equipos de protección para 80 miembros del Cuerpo de Bomberos Forestales y para 40 voluntarios					287521	75	La capacidad de accesar y observar los incendios forestales en las zonas de alto riesgo está fortalecida al 75%	SEMARN	CE	CE	71400	84,286
	b) Adquirir 2 camionetas de doble tracción y de una cabina, con luces y sonidos de emergencia											71600	12,048
	c) Adquirir 2 camiones de doble tracción para el transporte de las brigadas de los bomberos forestales con luces y sonidos de emergencia											72200	164,286
	d) Adquirir cuatro (4) motocicletas s/ta monte de 125 CC para guardabosques y guarda parques											72300	18,674
	e) Adquirir 5 motosierras "espada 16", accesorios y repuestos											74100	8,229
	f) Adquirir 3 motosierras 255												
	g) Adquirir 4 motobombas "Wilfire"												
	h) Adquirir 10 mulos y 10 aperos												
	i) Rehabilitar 45 km de vías de acceso para vehículos de motor												
	j) Rehabilitar 60 km de caminos herreros.												
	k) Construir y equipar 2 casetas de vigilancia.												
	l) Construir dos (2) helipuertos en puntos estratégicos para respuesta temprana												
	m) Construir una (1) torre para la detección de incendios forestales												
	n) Construir tres (3) puntos de toma de agua en lugares estratégicos												

Actividades	Tareas	Año 1				€	%	Meta Anual	Agencia	Fondo	Donor	Presupuesto						
		T1	T2	T3	T4							Cuentas	Presupuesto					
3.2.2 Fortalecimiento de la capacidad del personal incluyendo entrenamiento	a) Impartir un Curso de Gerencia y Toma de Decisiones					102497	83	La capacidad del personal está fortalecida al 80% por lo que refiere a entrenamiento y equipamiento	SEMARN	CE	CE	71300	857					
	b) Impartir Un Curso para instructores (CPI)											71400	11,543					
	c) Realizar un taller para instructores del Curso de Bomberos Forestales (CBF)											71600	0					
	d) Impartir un Curso de Operaciones de Prevención y Control de Incendios Forestales (COPCIF)											72200	53,538					
	e) Impartir un Curso de Bomberos Forestales (CBF)											72300	17,554					
	f) Impartir un Curso de Introducción al Software de Interpretación de Imágenes de Satélite (ERDAS IMAGINE)											74500	19,005					
	g) Impartir dos (2) Cursos sobre el uso del Sistema Global de Posicionamiento (GPS) e interpretación de mapas																	
	h) Impartir un Curso para Toreros (CPT)																	
	i) Curso avanzado de ERDAS Imagine 8.7																	
	j) Realizar dos (2) cursos talleres sobre la determinación de causas de surgimiento de incendios forestales.																	
	k) Impartir cinco (5) cursos para formación de bomberos voluntarios																	
	l) Impartir dos Cursos de Sistema de Información Geográfica (ARCGIS)																	
	m) Impartir dos (2) Cursos de Rescate y Primeros Auxilios realizados (primer trimestre año 2)																	
	n) Curso de Interpretación de imágenes (MODIS, AVHRR y LANDSAT) para detección temprana y evaluación de incendios forestales (1r trimestre año 2)																	
	3.2.2.2 Fortalecimiento de la capacidad del personal incluyendo equipamiento	b) Diseñar el arreglo institucional, puestos y funciones y protocolo de operación y comunicación																
		a) Adquisición de equipos de radio y comunicación																
	c) Adquirir imágenes de satélite de alta resolución dos veces al año cubriendo el país																	
3.2.3 Fortalecimiento del sistema de alerta tempranas de incendios forestales, monitoreo e interpretación de datos por imágenes remotas y comunicación	a) Monitorear el país diario en la temporada seca a través de imágenes de baja resolución, bajadas del internet					51000	100	El sistema de alerta tempranas de incendios forestales está fortalecido. Se ha realizado el monitoreo	SEMARN	CE	CE	72200	46,029					
	a) Establecer una unidad para la Detección y Monitoreo de Incendios Forestales (preparar el espacio físico, adquirir el equipo y los programas de GIS)											72800	4,971					
	b) Elaborar e imprimir cincuenta (50) ejemplares de un mapa identificando las zonas de alto riesgo de ocurrencia de incendios forestales																	
3.2.4 Establecimiento de un sistema de evaluación de incendios forestales	a) Instalar Centro de Operaciones Prevención y Control de Incendios Forestales (año 2)					0	0		SEMARN	CE	CE	71400	0					
	b) Procesar las imágenes y calcular los daños de los incendios forestales (año 2)											72200	0					
	c) Elaborar dos informes anuales sobre los resultados de la evaluación (año 2)											72800	0					
	d) Mejorar el registro estadístico sobre la ocurrencia de incendios forestales fines (año 2)											74500	0					
	e) Desarrollar un mecanismo que registre las informaciones generadas durante cada incidente (año 2)																	
	f) Analizar y publicar las variables climáticas que afectan el comportamiento del fuego para la toma de decisiones (año 2)																	
	g) Realizar y publicar un estudio sobre las causas de ocurrencia de los incendios forestales (año 2)																	
	h) Realizar dos evaluaciones por año sobre la ocurrencia de incendios forestales (año 2)																	
	i) Socializar las evaluaciones de incendios forestales (año 2)																	
3.2.5 Fortalecimiento del marco legal e institucional en relación a la prevención y el control de incendios forestales y su impacto	a) Crear y equipar el Centro de Operaciones de Prevención y Control de incendios Forestales					50000	100	El marco legal e institucional en relación a la prevención y el control de incendios forestales y su impacto	SEMARN	CE	CE	71300	9,600					
	b) Disponer de un Programa Nacional de Prevención y Control de incendios Forestales actualizado											72100	4,800					
	c) Elaborar, adoptar y publicar el documento de normas técnicas para la regulación de las quemas controladas											72500	35,600					
	d) Establecer un Sistema Nacional de Vigilancia, Inspección y Control Ambiental																	

Actividades	Tareas	Año 1						Meta Anual	Agencia	Fondo	Donor	Cuentas	Presupuesto
		T1	T2	T3	T4	€	%						
3.2.6 Incremento del conocimiento público y de los agricultores locales sobre incendios forestales y su impacto	a) Realizar Estudio Socio-económico de las comunidades próximas a las zonas de alto riesgo					39394	13	Se ha empezado a trabajar para el incremento público y de los agricultores locales sobre incendios forestales y su impacto	SEMARN	CE	CE	71400	27,143
	b) Realizar un Plan de Incorporación de las comunidades en la prevención y combate de incendios forestales											72100	1,829
	c) Producir dos publicaciones de material didáctico para la comunidad educativa sobre prevención de incendio											72200	0
	d) Elaborar e imprimir material divulgativo sobre incendios (afiches, volantes, distintivos, catcomanías, camisetas, gorras)											72500	10,423
	e) Se ha elaborado e impreso material divulgativo sobre los aspectos legales y sanciones sobre el tema de incendios forestales												
	f) Realizar reconocimientos a los miembros del Cuerpo de Bomberos Forestales más destacados												
	g) Realizar 10 Charlas educativas en las Escuelas												
	h) Apoyar técnica y financieramente el cambio de uso de la tierra por sistemas de agricultura sostenible y agroforestería en diez fincas agropecuarias												
	i) Realizar un Concurso nacional para la identificación de la mascota símbolo del Cuerpo de bomberos Forestales.												
	j) Realizar 2 días de campo para socializar el programa con las comunidades de las regiones involucradas												
	k) Sensibilizar a los periodistas en el tema de incendios forestales												
	l) Realizar campaña de sensibilización e información sobre prevención y control de incendios forestales												

25



PLAN OPERATIVO ANUAL DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y PREPARACIÓN A DESASTRES

Objetivo 4 – Asegurar la ejecución y coordinación eficiente del proyecto de acuerdo a los procedimientos del PNUD

Actividades	Año 1		Meta Anual	Agencia Implemen	Fondo	Donor	Cuentas	Presupue sto	
	€	%							
4.1. El proyecto ha beneficiado de la asistencia técnica adecuada									
4.1.4	Proveer la Asistencia Técnica adecuada para las actividades	70500	50	Se ha provisto de la asistencia técnica adecuada para las	SEMARN	CE	CE	71400	70500
4.2. El proyecto ha beneficiado de la asistencia administrativa adecuada									
4.2.4	Proveer la Asistencia Administrativa para el funcionamiento	32000	40	Se ha provisto de la asistencia administrativa para el funcionamien	SEMARN	CE	CE	71400	20000
4.2.4	Proveer la Asistencia Administrativa para el funcionamiento				SEMARN			Gob	12000
4.3. El proyecto dispone de los equipos adecuados									
4.3.4	Proveer equipos (computadores, telefonos, etc)	8,000	50	Se ha provisto de los equipos necesarios	SEMARN	CE	CE	72200	8,000
4.4. El proyecto dispone de los gastos de funcionamientos adecuados									
4.4.4	Pagar los gastos de funcionamiento	27,500	50	Se han pagado los gastos de funcionamien	SEMARN	CE	CE	72500	6,875
4.4.4	Pagar los gastos de funcionamiento				SEMARN				72400
4.5. La visibilidad del donante es asegurada									
4.5.4	Realizar y difundir productos impresos y audiovisuales	7,500	50	Se han realizado y difundido productos impresos y audiovisuales en relación al donante	SEMARN	CE	CE	74200	7,500
4.7. El programa está gestionado por el PNUD									
4.7.1	Administrar la ejecución del Programa	46,474	52		SEMARN	CE	CE	74100	46,474

Presupuesto Proyecto 50160 SEMARN						
No. Cuentas	Descripción	Agencia	TOTAL	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3
			€	€	€	€
71300	Consultores locales	SEMARN	10,457	10,457	0	0
71400	Servicios contractuales - Individuales	SEMARN	490,069	213,471	276,597	0
71600	Viajes	SEMARN	27,695	12,048	15,648	0
72100	Servicios contractuales - Compañías	SEMARN	6,629	6,629	0	0
72200	Equipos y mobiliarios	SEMARN	445,497	271,852	173,645	0
72300	Materiales y bienes	SEMARN	53,830	36,228	17,602	0
72400	Equipos audiovisuales y de comunicación	SEMARN	41,250	20,625	20,625	0
72500	Material gastable	SEMARN	78,630	52,898	25,732	0
72800	Equipos de tecnología de la información	SEMARN	41,611	4,971	36,640	0
74100	Servicios Profesionales	SEMARN	8,229	8,229	0	0
74200	Costos de productos impresos y audiovisuales	SEMARN	15,000	7,500	7,500	0
COMPONENTE TOTAL			1,218,897	644,908	573,989	0
74500	Gastos Misceláneos	SEMARN	52,931	19,005	33,927	0
75000	Servicios de Gestión General PNUD (7%)	SEMARN	89,028	46,474	42,554	0
TOTAL			1,360,856	710,387	650,469	0
Gov Contraparte gubernamental			40,000	12,000	12,000	16,000
TOTAL PROYECTO			1,400,856	722,387	662,469	16,000

CRONOGRAMA DE TRANSFERENCIA AL PNUD		
	€	\$
1era Transferencia (% del monto acordado):	686,267	789,207
2 da Transferencia (% del monto acordado): a mas tardar el 20-09-2007.	665,465	765,285
3 era Transferencia (% del monto acordado): a mas tardar el 20-09-2008.	49,123	56,492
4 a Transferencia (% del monto acordado): a mas tardar el 20-09-2009.	0	0
TOTAL	1,400,856	1,610,984

SEMARN

PRESUPUESTO DE INSUMO-PRODUCTO # 3: € 1,005,828

Reducir la vulnerabilidad del país a los desastres naturales con medidas de prevención mediante el uso de recursos del estado con un enfoque de riesgo y un mayor control de los incendios forestales

Producto: 3.2. La prevención de desastres naturales (en particular inundaciones) esta fortalecida a través de un mejor control de los incendios forestales

Riesgos Probables:

Meta anual del Producto:

Actividades	Presupuesto €				
	SLP	Años 1-3	Año 1	Año 2	Año 3
3.2.1 Fortalecimiento de la capacidad de acceder y observar los incendios forestales en las zonas de alto riesgo	71400	149,114	84,286	64,829	
3.2.1 Fortalecimiento de la capacidad de acceder y observar los incendios forestales en las zonas de alto riesgo	71600	24,095	12,048	12,048	
3.2.1 Fortalecimiento de la capacidad de acceder y observar los incendios forestales en las zonas de alto riesgo	72200	164,286	164,286		
3.2.1 Fortalecimiento de la capacidad de acceder y observar los incendios forestales en las zonas de alto riesgo	72300	36,276	18,674	17,602	
3.2.1 Fortalecimiento de la capacidad de acceder y observar los incendios forestales en las zonas de alto riesgo	74100	8,229	8,229		
3.2.2 Fortalecimiento de la capacidad del personal incluyendo entrenamiento y equipamiento	71300	857	857	0	
3.2.2 Fortalecimiento de la capacidad del personal incluyendo entrenamiento y equipamiento	71400	20,114	11,543	8,571	
3.2.2 Fortalecimiento de la capacidad del personal incluyendo entrenamiento y equipamiento	71600	3,600	0	3,600	
3.2.2 Fortalecimiento de la capacidad del personal incluyendo entrenamiento y equipamiento	72200	59,525	53,538	5,987	
3.2.2 Fortalecimiento de la capacidad del personal incluyendo entrenamiento y equipamiento	72300	17,554	17,554	0	
3.2.2 Fortalecimiento de la capacidad del personal incluyendo entrenamiento y equipamiento	74500	22,177	19,005	3,172	
3.2.3 Fortalecimiento del sistema de alerta tempranas de incendios forestales, monitoreo e interpretación de datos por imágenes remotas y	72200	46,029	46,029	0	
3.2.3 Fortalecimiento del sistema de alerta tempranas de incendios forestales, monitoreo e interpretación de datos por imágenes remotas y	72800	4,971	4,971	0	

Actividades	SLP	Presupuesto €			
		Años 1-3	Año 1	Año 2	Año 3
3.2.4 Establecimiento de un sistema de evaluación de incendios forestales	71400	3,806	0	3,806	
3.2.4 Establecimiento de un sistema de evaluación de incendios forestales	72200	16,800	0	16,800	
3.2.4 Establecimiento de un sistema de evaluación de incendios forestales	72800	36,640	0	36,640	
3.2.4 Establecimiento de un sistema de evaluación de incendios forestales	74500	30,754	0	30,754	
3.2.5 Fortalecimiento del marco legal e institucional en relación a la prevención y el control de incendios forestales y su impacto	71300	9,600	9,600	0	
3.2.5 Fortalecimiento del marco legal e institucional en relación a la prevención y el control de incendios forestales y su impacto	72100	4,800	4,800	0	
3.2.5 Fortalecimiento del marco legal e institucional en relación a la prevención y el control de incendios forestales y su impacto	72500	35,600	35,600	0	
3.2.6 Incremento del conocimiento público y de los agricultores locales sobre incendios forestales y su impacto	71400	137,034	27,143	109,891	
3.2.6 Incremento del conocimiento público y de los agricultores locales sobre incendios forestales y su impacto	72100	1,829	1,829	0	
3.2.6 Incremento del conocimiento público y de los agricultores locales sobre incendios forestales y su impacto	72200	142,857	0	142,857	
3.2.6 Incremento del conocimiento público y de los agricultores locales sobre incendios forestales y su impacto	72500	29,280	10,423	18,857	
Costo Total del Producto 3.2:		1,005,828	530,413	475,415	0
Costo Total del Producto 3.:		1,005,828	530,413	475,415	0

22

SEMARN

PRESUPUESTO DE INSUMO-PRODUCTO # 4: € 395,028
Asegurar la ejecución y coordinación eficiente del proyecto 50160 de acuerdo a los procedimientos del PNUD

Producto:	4.1. El proyecto 50160 ha beneficiado de la asistencia técnica adecuada			
Riesgos Probables:				
Meta anual del Producto:				

Actividades	Presupuesto €				
	SLP	Años 1-3	Año 1	Año 2	Año 3
4.1.4 Proveer la Asistencia Técnica adecuada para las actividades	71400	141,000	70,500	70,500	
Costo Total del Producto 4.1:		141,000	70,500	70,500	0

Producto:	4.2. El proyecto 50160 ha beneficiado de la asistencia administrativa adecuada			
Riesgos Probables:				
Meta anual del Producto:				

Actividades	Presupuesto €				
	SLP	Años 1-3	Año 1	Año 2	Año 3
4.2.4 Proveer la Asistencia Administrativa para el funcionamiento	71400	39,000	20,000	19,000	
4.2.4 Proveer la Asistencia Administrativa para el funcionamiento	Gob	40,000	12,000	12,000	16,000
Costo Total del Producto 4.2:		79,000	32,000	31,000	16,000

Producto:	4.3. El proyecto 50160 dispone de los equipos adecuados			
Riesgos Probables:				
Meta anual del Producto:				

Actividades	Presupuesto €				
	SLP	Años 1-3	Año 1	Año 2	Año 3
4.3.4 Proveer equipos (computadores, teléfonos, etc.)	72200	16,000	8,000	8,000	
Costo Total del Producto 4.3:		16,000	8,000	8,000	0

Producto: **4.4. El proyecto 50160 dispone de los gastos de funcionamientos adecuados**
 Riesgos Probables:
 Meta anual del Producto:

Actividades	Presupuesto €				
	SLP	Años 1-3	Año 1	Año 2	Año 3
4.4.4 Pagar los gastos de funcionamiento	72500	13,750	6,875	6,875	
4.4.4 Pagar los gastos de funcionamiento	72400	41,250	20,625	20,625	
Costo Total del Producto 4.4:		55,000	27,500	27,500	0

Producto: **4.5. La visibilidad del donante es asegurada**
 Riesgos Probables:
 Meta anual del Producto:

Actividades	Presupuesto €				
	SLP	Años 1-3	Año 1	Año 2	Año 3
4.5.4 Realizar y difundir productos impresos y audiovisuales	74200	15,000	7,500	7,500	
Costo Total del Producto 4.5.:		15,000	7,500	7,500	0

Producto: **4.7. El proyecto 50160 está gestionado por el PNUD**
 Riesgos Probables:
 Meta anual del Producto:

Actividades	Presupuesto €				
	SLP	Años 1-3	Año 1	Año 2	Año 3
4.7.1 Administrar la ejecución del Programa	75000	89,028	46,474	42,554	0
Costo Total del Producto 4.7:		89,028	46,474	42,554	0

Costo Total del Producto 4.: 395,028 191,974 187,054 16,000

SEMARN

ANEXOS

ANEXO 1: Acuerdo Básico suscrito entre el Gobierno de la República Dominicana y el PNUD, firmado por ambas partes el 11 de junio de 1974 y ratificado mediante resolución del Congreso Nacional No. 73, de fecha 5 de noviembre de 1974.

Handwritten signature or initials in black ink, located in the bottom right corner of the page.

Acuerdo Básico entre el Gob. de la RD y PNUD.

- **Firmado el 11 de junio de 1974.**
- **Ratificado por el Congreso Nacional por la Resolución 73 del 5 de noviembre de 1974.**
- **Publicado en la Gaceta Oficial 9350 del 25 noviembre 1974.**
- **PNUD recibió notificación de la RD el 8 de mayo de 1975, por lo que la fecha de entrada en vigor de este acuerdo es el 8 de mayo de 1975. La comunicación del gobierno tenía fecha 7 de mayo de 1975.**
- **Este acuerdo reemplaza los siguientes acuerdos:**
 - **TA (Asistencia Técnica), firmado el 5.10.1956, con efectividad el 20.2.1964, corregido el 9.9.1968;**
 - **SF (Fondo Especial), firmado el 6.6.1962;**
 - **OPAS, del 26.10.1971, efectivo el 17.6.1972.**



mes de noviembre del año mil novecientos setenta y cuatro,
años 131º de la Independencia y 112º de la Restauración.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

Josefina Portes de Valenzuela
Secretaria.

Antonio José Lalane,
Secretario.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo
55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea pu-
blicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumpli-
miento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,
Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes
de noviembre de año mil novecientos setenta y cuatro, años
131º de la Independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Resolución N° 73, que aprueba el Acuerdo suscrito entre el Gobierno
de la República Dominicana y el Programa de las Naciones Unidas para
el Desarrollo (PNUD).

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 73

VISTO el inciso 14 del artículo 57 de la Constitución de
la República;

VISTO el Acuerdo suscrito en fecha 11 de junio del año 1974, entre el Gobierno de la República Dominicana y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), por medio del cual este último, con sus organismos de ejecución, se compromete a prestar asistencia a nuestro Gobierno para llevar a cabo los proyectos de desarrollo. Asimismo, se aplicará el indicado Acuerdo a toda asistencia y a los documentos u otros instrumentos que las partes concierten para definir con más detalles las responsabilidades respectivas de cada una de ellas en relación con los proyectos.

RESUELVE:

UNICO: Aprobar el Acuerdo suscrito en fecha 11 de junio del año 1974, entre el Gobierno de la República Dominicana y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), por medio del cual este último, con sus organismos de ejecución, se compromete a prestar asistencia a nuestro Gobierno para llevar a cabo los proyectos de desarrollo. Asimismo, se aplicará el indicado Acuerdo a toda asistencia y a los documentos u otros instrumentos que las partes concierten para definir con más detalles las responsabilidades respectivas de cada una de ellas en relación con los proyectos, que copiado a la letra dice así:

ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DOMINICANA Y EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

COSIDERANDO que la Asamblea General de las Naciones Unidas ha establecido el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (que en lo sucesivo se denominará el PNUD) para apoyar y complementar los esfuerzos nacionales de los países en desarrollo por solucionar los problemas más importantes de

25

su desarrollo económico y fomentar el progreso social y mejorar el nivel de vida;

CONSIDERANDO que el Gobierno de la República Dominicana desea solicitar asistencia del PNUD en beneficio de su población;

El Gobierno y el PNUD (llamados en adelante las Partes) han celebrado el presente Acuerdo animados de un espíritu de cooperación amistosa.

Artículo I

Alcance del Acuerdo

1.—El presente Acuerdo enuncia las condiciones básicas en las cuales el PNUD y sus Organismos de Ejecución prestarán asistencia al Gobierno para llevar a cabo sus proyectos de desarrollo y se ejecutarán los proyectos que reciben ayuda del PNUD. Se aplicará a toda asistencia del PNUD y a los Documentos del Proyecto u otros instrumentos (llamados en adelante Documentos del Proyecto) que las Partes concierten para definir con más detalle los pormenores de tal asistencia y las responsabilidades respectivas de las Partes y del Organismo de Ejecución en relación con tales proyectos.

2.—El PNUD sólo prestará asistencia en virtud de este Acuerdo en respuesta a solicitudes presentadas por el Gobierno y aprobadas por el PNUD. Se concederá tal asistencia al Gobierno, o a la entidad que el Gobierno designe, y se proporcionará y recibirá de conformidad con las resoluciones y decisiones pertinentes y aplicables de los órganos competentes del PNUD y a reserva de que el PNUD y a reserva de que el PNUD disponga de los fondos necesarios.

Artículo II

Formas de asistencia

1.—La asistencia que el PNUD puede prestar al Gobierno en virtud de este Acuerdo será la siguiente:

- a) Los servicios de expertos asesores y consultores, incluidas empresas o organizaciones consultoras, seleccionados por el PNUD o el Organismo de Ejecución correspondiente y responsables ante ellos;
- b) Los servicios de expertos operacionales seleccionados por el Organismo de Ejecución para que desempeñen funciones de índole operacional, ejecutiva o administrativa en calidad de funcionarios del Gobierno o como empleados de las entidades que el Gobierno designe en virtud del artículo I, párrafo 2;
- c) Los servicios de Voluntarios de las Naciones Unidas (llamados en adelante Voluntarios);
- d) Equipos y suministros no inmediatamente disponibles en la República Dominicana (denominado en adelante el país);
- e) Seminarios, programas de capacitación, proyectos de demostración, grupos de trabajos de expertos y actividades afines;
- f) Sistemas de becas o arreglos similares que permitan a los candidatos propuestos por el Gobierno y aprobados por el Organismo de Ejecución correspondiente estudiar o recibir capacitación; y
- g) Cualquier otra forma de asistencia en que convengan el Gobierno y el PNUD.

2.—El Gobierno presentará las solicitudes de asistencia al PNUD por conducto del representante residente del PNUD en el país (mencionado en el párrafo 4 a) de este artículo) y en la forma y con arreglo a los procedimientos establecidos por el PNUD para tales solicitudes. El Gobierno proporcionará al PNUD todas las facilidades adecuadas y la información pertinente para el análisis de la solicitud, incluyendo una expresión de intención respecto a la gestión posterior de los proyectos orientados hacia la inversión.

3.—El PNUD podrá prestar asistencia al Gobierno directamente, mediante la ayuda externa que juzgue adecuada, o bien por conducto de un Organismo de Ejecución, que tendrá la responsabilidad primordial de llevar a cabo la asistencia del PNUD al proyecto y cuya situación a estos fines será la de un contratista independiente. Si el PNUD presta asistencia directamente al Gobierno, toda referencia en el presente Acuerdo a un Organismo de Ejecución se entenderá como referencia al PNUD, a menos que ello sea manifiestamente incompatible con el contexto.

4.—a) El PNUD podrá mantener en el país una misión permanente, encabezada por un representante residente, a fin de que represente al PNUD y sea la principal vía de comunicación con el Gobierno en todos los asuntos relativos a Programa. El representante residente tendrá plena responsabilidad y autoridad final en nombre del Administrador del PNUD en lo relativo a cualquier aspecto del programa del PNUD en el país y será jefe de equipo con respecto a los representantes de otras organizaciones de las Naciones Unidas que puedan ser asignados al país, teniendo en cuenta su competencia profesional y sus relaciones con los órganos competentes del Gobierno. El representante residente mantendrá enlace, en nombre del Programa, con los órganos competentes del Gobierno, incluido el organismo de coordinación del Gobierno para la ayuda externa, e informará al Gobierno de las políticas, criterios y procedi-

mientos del PNUD y otros programas pertinentes de las Naciones Unidas. Asistirá al Gobierno en la medida necesaria, en la preparación del programa por país del PNUD y de las solicitudes de proyectos, al igual que en las propuestas de cambios en el programa o proyectos del país, asegurará la coordinación adecuada de todo tipo de asistencia prestada por el PNUD por conducto de los distintos Organismos de Ejecución o sus propios consultores, asistirá al Gobierno, según proceda, en la coordinación de las actividades del PNUD con los programas nacionales, bilaterales y multilaterales dentro de país, y desempeñará cualquier otra función que puedan confiarle al Administrador o un Organismo de Ejecución.

- b) La misión del PNUD en el país estará dotada además del personal que el PNUD estime necesario para su buen funcionamiento. El PNUD notificará al Gobierno periódicamente los nombres de los miembros de la misión, y de las familias de los miembros, así como cualquier cambio en la condición de tales personas.

Artículo III

Ejecución de los proyectos

1.—El Gobierno será responsable de sus proyectos de desarrollo que reciban ayuda del PNUD y de la realización de sus objetivos tal como se describan en los Documentos del Proyecto pertinentes y ejecutará las partes de tales proyectos que se estipulen en las disposiciones del presente Acuerdo y de dichos Documentos del Proyecto. El PNUD se compromete a complementar y suplementar la participación del Gobierno en tales proyectos prestando asistencia al Gobierno en cumplimiento del presente Acuerdo y los Planes de Trabajo que forman parte de dichos Documentos del Proyecto y ayudándolo en el cumpli-

28

miento de sus intenciones en lo referente a la gestión ulterior de los proyectos encaminados a la inversión. El Gobierno indicará al PNUD cuál es el Organismo de Cooperación del Gobierno que será directamente responsable de la participación del Gobierno en cada uno de los proyectos que reciban ayuda del PNUD. Sin perjuicio de la responsabilidad general del Gobierno por sus proyectos, las Partes podrán acordar que un organismo de ejecución asuma la responsabilidad primordial en la ejecución de un proyecto, en consulta y de acuerdo con el Organismo de Cooperación, y cualquier arreglo en este sentido constará en el Plan de Trabajo que formará parte del Documento del Proyecto junto con los arreglos necesarios, en su caso, para la transferencia de tal responsabilidad, en el curso de la ejecución del proyecto, al Gobierno o a la entidad designada por éste.

2.—El cumplimiento por parte del Gobierno de cualesquier obligaciones previas consideradas de común acuerdo necesarias o adecuadas para la asistencia del PNUD a un proyecto determinado será condición para que el PNUD y el Organismo de Ejecución lleven a cabo sus responsabilidades con respecto a este proyecto. Si la prestación de esa asistencia se inicia antes de que se cumplan tales obligaciones previas, podrá terminarse o suspenderse sin previo aviso, a discreción del PNUD.

3.—Todo acuerdo entre el Gobierno y un Organismo de Ejecución relativo a la ejecución de un proyecto que reciba ayuda del PNUD, o entre el Gobierno y un experto operacional, estará sujeto a las disposiciones del presente Acuerdo.

4.—El Organismo de Cooperación designará, según proceda y en consulta con el Organismo de Ejecución, un director a jornada completa para cada proyecto, quien desempeñará las funciones que le confíe el Organismo de Cooperación. El Organismo de Ejecución designará según proceda y en consulta con el Gobierno, un Asesor Técnico Principal o Coordinador del Proyecto, responsable ante el Organismo de Ejecución, para supervisar la participación del Organismo de Ejecución en el pro-

yecto, a nivel del proyecto. Este asesor supervisará y coordinará las actividades de los expertos y demás personal del Organismo de Ejecución y tendrá a su cargo la capacitación en el empleo del personal gubernamental nacional de contraparte. Se encargará de la administración y utilización eficaz de todos los factores financiados por el PNUD, incluido el equipo facilitado para el proyecto.

5.—En el desempeño de sus funciones, los expertos asesores, los consultores y los Voluntarios actuarán en estrecha consulta con el Gobierno y las personas u organismo designados por el Gobierno y se atenderán a las instrucciones que les dé el Gobierno, habida cuenta de la índole de sus deberes y de la asistencia de que se trate, en la forma mutuamente acordada entre el PNUD, el Organismo de Ejecución correspondiente y el Gobierno. Los expertos operacionales serán responsables únicamente ante el Gobierno o la entidad a la que sean adscritos y estarán bajo la dirección exclusiva de éstos, pero no se les exigirá desempeñar función alguna que sea incompatible con su estatuto internacional o con los objetivos del PNUD o del Organismo de Ejecución. El Gobierno se compromete a asegurar que la fecha en que cada experto operacional comience a trabajar para el Gobierno coincida con la fecha de entrada en vigor de su contrato con el Organismo de Ejecución correspondiente.

6. Los beneficiarios de becas serán seleccionados por el Organismo de Ejecución. Tales becas se administrarán de conformidad con las políticas y prácticas del Organismo de Ejecución en la materia.

7. El equipo técnico y de otra índole, materiales, suministros y demás bienes financiados o proporcionados por el PNUD serán propiedad del PNUD, a menos que se transmita su propiedad, con arreglo a modalidades y condiciones mutuamente convenidas entre el Gobierno y el PNUD, al Gobierno o a la entidad que éste designe.

28

8.—Los derechos de patente, de autor y otros derechos similares relacionados con cualquier invención o procedimiento que se origine en la asistencia del PNUD en virtud del presente Acuerdo serán de propiedad de PNUD. Sin embargo, a menos que las Partes, en cada caso, convengan expresamente en lo contrario, el Gobierno tendrá derecho a utilizar tales invenciones o procedimientos en el país libres de regalías u otro gravamen similar.

Artículo IV

Información relativa a los proyectos

1.—El Gobierno proporcionará al PNUD los informes, mapas, cuentas, expedientes, estados, documentos y cualquier otra información que pueda solicitar el PNUD en relación con todo proyecto que reciba ayuda del PNUD, o referentes a su ejecución, a la permanencia de sus condiciones de vitalidad y validez o al cumplimiento por el Gobierno de sus responsabilidades en virtud del presente Acuerdo o de los Documentos del Proyecto.

2.—El PNUD se compromete a mantener informado al Gobierno del progreso de sus actividades de asistencia en virtud del presente Acuerdo. Cada una de las Partes tendrá derecho, en cualquier momento, a observar el progreso de las operaciones en los proyectos que reciban ayuda del PNUD.

3.—Una vez terminado un proyecto que reciba ayuda del PNUD, el Gobierno proporcionará al PNUD, a solicitud de éste, la información sobre los beneficios derivados del proyecto y las actividades emprendidas para alcanzar sus objetivos, incluida la información necesaria o apropiada para la evaluación del proyecto o de la asistencia del PNUD, y a estos fines, consultará con el PNUD y permitirá que el PNUD observe la situación.

4.—Toda la información o documentos que el Gobierno de la proporcionar al PNUD en virtud de este artículo, lo facilitará igualmente al Organismo de Ejecución a solicitud de éste

5.—Las Partes se consultarán mutuamente sobre la publicación, según proceda, de cualquier información relativa a un proyecto que reciba ayuda del PNUD o a los beneficios derivados del mismo. Sin embargo, el PNUD podrá poner a la disponibilidad de los posibles inversores cualquier información relativa a un proyecto orientado hacia la inversión, a menos que el Gobierno solicite al PNUD por escrito que restrinja el suministro de información sobre tal proyecto.

Artículo V

Participación y contribución del Gobierno en la ejecución del proyecto

1.—El Gobierno, en cumplimiento de su obligación de participar y cooperar en la ejecución de los proyectos que reciban ayuda del PNUD en virtud del presente acuerdo, aportará las siguientes contribuciones en especie en la medida que determinen los Documentos del Proyecto pertinentes:

- a) Servicios locales de contraparte, de índole profesional o de otro tipo, incluido el personal nacional de contraparte de los expertos operacionales;
- b) Terrenos, edificios y servicios de formación y de otro índole producidos en el país o que puedan obtenerse en éste; y
- c) Equipo, materiales y suministros producidos en el país o que puedan obtenerse en éste.

2.—Siempre que el suministro de equipo forme parte de

25

la asistencia del PNUD al Gobierno, éste sufragará los gastos que ocasione el despacho de alguna de dicho equipo, su transporte desde el punto de entrada al lugar del proyecto, junto con cualesquiera gastos incidentales de manipulación o de almacenamiento y otros gastos conexos, su seguro después de la entrega en el lugar del proyecto, y su instalación y conservación.

3.—El Gobierno abonará también los sueldos de las personas que reciban formación en el proyecto y de los becarios durante el período de sus becas.

4.—Si así lo dispone el Documento del Proyecto, el Gobierno pagará o disponga que se paguen al PNUD o al Organismo de Ejecución las sumas requeridas, en la cuantía determinada en el Presupuesto del Proyecto del Documento del Proyecto, para obtener cualquiera de los bienes y servicios enumerados en el párrafo 1 de este artículo, y el Organismo de Ejecución obtendrá los bienes y servicios necesarios e informará anualmente al PNUD de los gastos hechos con cargo a las cantidades pagadas conforme a esta disposición.

5.—Las sumas pagaderas al PNUD de conformidad con el efecto por el Secretario General de las Naciones Unidas y serán párrafo precedente se depositarán en una cuenta designada al administradas conforme a las disposiciones pertinentes del Reglamento Financiero del PNUD.

6.—El costo de los bienes y servicios que constituyen la contribución del Gobierno al proyecto y las sumas pagaderas por el Gobierno en cumplimiento de este artículo, según se detallan en los Presupuestos del Proyecto, se considerarán estimaciones basadas en la mejor información de que se disponga en el momento de preparar los presupuestos del Proyecto. Estas cantidades serán objeto de ajustes siempre que sea necesario para reflejar el costo efectivo de cualquiera de dichos bienes y servicios adquiridos posteriormente.

7.—El Gobierno pondrá en cada proyecto, según conven-
ga, cartones adecuados que sirvan para indicar que el proyecto
se ejecuta con la asistencia del PNUD y del Organismo de
Ejecución

Artículo VI

Costos del programa y otros gastos pagaderos en moneda local

1.—Además de la contribución mencionada en el artículo
V, supra, el Gobierno coadyuvará con el PNUD, mediante el
pago o disponiendo el pago de los siguientes costos o servicios
locales, en las cantidades determinadas en el Documento del
Proyecto correspondiente o que hayan sido fijadas de otra for-
ma por el PNUD en cumplimiento de las decisiones pertinentes
de sus órganos rectores:

- a) Los gastos locales de subsistencia de los expertos ase-
sores y consultores asignados a los proyectos que se
ejecuten en el país;
- b) Los servicios de personal administrativo y de oficina
local, incluido el personal local de secretaria, intérpre-
tes y traductores y demás personal auxiliar que sea
necesario;
- c) El transporte dentro del país del personal; y
- d) Los gastos de correo y telecomunicaciones con fines
oficiales.

2.—El Gobierno pagará también directamente a cada ex-
perto operacional el sueldo, los subsidios y otros emolumentos
conexos que pagaría a uno de sus nacionales si fuese nombrado

25

para ese puesto. También concederá a cada experto operacional las mismas vacaciones anuales y licencias por enfermedad que el Organismo de Ejecución correspondiente concede a sus propios funcionarios, y adoptará todas las medidas necesarias para permitirle que tome las vacaciones en el país de origen a que tiene derecho con arreglo a sus condiciones de servicio con dicho Organismo de Ejecución. Si el Gobierno prescindiese de sus servicios en circunstancias que originasen una obligación por parte del Organismo de Ejecución de pagarle una indemnización por despido con arreglo a su contrato, el Gobierno contribuirá a cuenta de la misma el importe de la indemnización que habría de pagar a un funcionario o a un empleado nacional de categoría análoga si diera por terminados sus servicios en las mismas circunstancias.

3.—El Gobierno se compromete a proporcionar en especie los siguientes servicios e instalaciones locales:

- a) Las oficinas y otros locales necesarios;
- b) Facilidades y servicios médicos apropiados para el personal internacional, tales como los que pueda haber para los funcionarios nacionales;
- c) Alojamiento sencillo pero debidamente amueblado para los Voluntarios; y
- d) Asistencia para encontrar vivienda adecuada para el personal internacional, y el suministro de ese tipo de vivienda para los expertos operacionales en las mismas condiciones que para los funcionarios nacionales de categoría semejante.

4.—El Gobierno contribuirá también a los gastos de mantener la misión del PNUD en el país abonando anualmente al PNUD una suma global convenida de mutuo acuerdo entre las partes para cubrir los gastos siguientes:

- a) Una oficina apropiada, dotada de equipo y suministros y adecuada para servir de sede local del PNUD en el país;
- b) Personal local administrativo y de oficina adecuado, intérpretes, traductores y demás personal auxiliar que sea necesario;
- c) Los gastos de transporte de representante residente y de su personal dentro del país para fines oficiales;
- d) Los gastos de correos y telecomunicaciones para fines oficiales; y
- e) Las dietas del representante residente y su personal contratado internacionalmente cuando se hallen en viaje oficial dentro del país.

5.—El Gobierno tendrá la opción de proporcionar en especie los servicios mencionados en el párrafo 4 supra, con excepción de los conceptos comprendidos en los incisos b) y e).

6.—Las sumas pagaderas en virtud de las disposiciones del presente artículo excepto las mencionadas en el párrafo 5 del artículo V.

Artículo VII

Relación con la asistencia precedente de otras fuentes

En caso de que una de ellas obtenga asistencia de otras fuentes para la ejecución de un proyecto, las Partes celebrarán consultas entre sí y con el Organismo de Ejecución a fin de lograr una coordinación y utilización eficaces del conjunto de la asistencia que reciba el Gobierno. Las obligaciones que el

presente Acuerdo impone al Gobierno no serán modificadas por ningún arreglo que pueda concertarse con otras entidades que cooperen con el Gobierno en la ejecución de un proyecto.

Artículo VIII

Utilización de la asistencia

El Gobierno hará cuanto esté a su alcance para sacar el mayor provecho posible de la asistencia prestada por el PNUD y utilizará esa asistencia para los fines a que está destinada. Sin restringir el alcance general de lo anterior, el Gobierno adoptará con este objeto las medidas que se especifiquen en el Documento del Proyecto.

Artículo IX

Privilegios e inmunidades

1.—El Gobierno aplicará tanto a las Naciones Unidas y sus órganos, comprendido el PNUD y los órganos subsidiarios de las Naciones Unidas que actúen como Organismos de Ejecución del PNUD, como a sus bienes, fondos y haberes y a sus funcionarios, incluidos el representante residente y otros miembros de la misión de PNUD en el país, las disposiciones de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas.

2.—El Gobierno aplicará a todo organismo especializado que actúe como Organismo de Ejecución, así como a sus bienes, fondos y haberes y a sus funcionarios, las disposiciones de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de los Organismos Especializados, con inclusión de cualquier Anexo a la

Convención que se aplique a tal organismo. En caso de que el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) actúe como Organismo de Ejecución, el Gobierno aplicará a sus bienes, fondos y haberes, así como a sus funcionarios y expertos, las disposiciones del Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades del OIEA.

3) A los miembros de la misión del PNUD que se hallen en el país, se les concederán los privilegios e inmunidades adicionales que sean necesarios para que la misión pueda desempeñar eficazmente sus funciones.

4.--a) Salvo cuando las Partes acuerden lo contrario en los Documentos del Proyecto relativos a proyectos determinados, el Gobierno concederá a todas las personas, con excepción de los nacionales del Gobierno contratados localmente, que presten servicios por cuenta del PNUD, de un organismo especializado o del OIEA que no estén incluidos en los párrafos 1 y 2 supra los mismos privilegios e inmunidades que a los funcionarios de las Naciones Unidas, del organismo especializado correspondiente o del OIEA en virtud de las secciones 18, 19 ó 18, respectivamente, de las Convenciones sobre Prerrogativas o Inmunidades de las Naciones Unidas o de los Organismos Especializados, o del Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades del OIEA.

b) A los efectos de los instrumentos sobre privilegios e inmunidades mencionados anteriormente en este artículo:

- 1) Todos los papeles y documentos relativos a un proyecto que se hallen en poder o bajo control de las personas mencionadas en el inciso 4 a) supra se considerarán documentos pertenecientes a las Naciones Unidas, al organismo especializado correspondiente, o al OIEA, según los casos; y
- 2) El equipo, materiales y suministros que dichas personas hayan traído al país, o hayan comprado o alquilado

28

dentro del país con destino al proyecto, se considerarán propiedad de las Naciones Unidas, del organismo especializado correspondiente o del OIEA, según los casos.

5.—La expresión "personas que presten servicios" utilizada en los artículos IX, X, y XIII del presente Acuerdo, comprende a los expertos operacionales, voluntarios, consultores, así como a las personas jurídicas y físicas y a sus empleados. En ella están comprendidas las organizaciones o empresas gubernamentales o no gubernamentales que utilice el PNUD, ya sea como Organismo de Ejecución o de otra forma, para ejecutar o ayudar en la ejecución de la asistencia que el PNUD preste a un proyecto, y sus empleados. Nada de lo dispuesto en el presente Acuerdo se interpretará de modo que limite los privilegios, inmunidades o facilidades concedidos a tales organizaciones o empresas o a sus empleados en cualquier otro instrumento.

Artículo X

Facilidades para la prestación de la asistencia del PNUD

1.—El Gobierno adoptará todas las medidas necesarias para que el PNUD, sus Organismos de Ejecución, sus expertos y demás personas que presten servicios por cuenta de los, estén exentos de los reglamentos u otras disposiciones legales que puedan entorpecer las operaciones que se realicen en virtud del presente Acuerdo, y les dará las demás facilidades que sean necesarias para la rápida y eficiente realización de la asistencia del PNUD. En particular, les concederá los derechos y facilidades siguientes:

- a) Aprobación rápida de los expertos y de otras personas que presten servicios por cuenta del PNUD o de un Organismo de Ejecución;
- b) Expedición rápida y gratuita de los visados, permisos o autorizaciones necesarios;

- c) Acceso a los lugares de ejecución de los proyectos y todos los derechos de paso necesarios;
- d) Derecho de circular libremente dentro del país, y de entrar en él o salir del mismo, en la medida necesaria para la adecuada realización de la asistencia del PNUD;
- e) El tipo de cambio legal más favorable;
- f) Todas las autorizaciones necesarias para la importación de equipo, materiales y suministros, así como para su exportación ulterior;
- g) Todas las autorizaciones necesarias para la importación de bienes de uso o de consumo personal, pertenecientes a los funcionarios del PNUD o sus Organismos de Ejecución o a otras personas que presten servicios por cuenta de ellos, y para la ulterior exportación de tales bienes; y
- h) Rápido paso por las aduanas de los artículos mencionados en los incisos f) y g) supra.

2.—Dado que la asistencia prevista en el presente Acuerdo se presta en beneficio del Gobierno y el pueblo de la República Dominicana, el Gobierno cargará con el riesgo de las operaciones que se ejecuten en virtud del presente Acuerdo. El Gobierno deberá responder de toda reclamación que sea presentada por terceros contra el PNUD o contra un Organismo de Ejecución, contra el personal de cualquiera de ellos o contra otras personas que preste servicios por su cuenta, y los exonerará de cualquier reclamación o responsabilidad resultante de las operaciones realizadas en virtud del presente Acuerdo. Esta disposición no se aplicará cuando las Partes y el Organismo de Ejecución convengan en que tal reclamación o responsabilidad se ha debido a negligencia grave o a una falta intencional de dichas personas

25

Artículo XI

Suspensión o terminación de la asistencia

1.—Mediante notificación escrita dirigida al Gobierno y al Organismo de Ejecución correspondiente, el PNUD podrá suspender su asistencia a cualquier proyecto si, a juicio del PNUD, surge cualquier circunstancia que entorpezca o amenace con entorpecer la feliz conclusión del proyecto o la consecución de sus objetivos. El PNUD, podrá, en la misma notificación escrita o en otra posterior, indicar las condiciones en que está dispuesto a reanudar su asistencia al proyecto. Toda suspensión continuará hasta que el Gobierno acepte tales condiciones y el PNUD notifique por escrito al Gobierno y al Organismo de Ejecución que está dispuesto a reanudar su asistencia.

2.—Si la situación mencionada en el párrafo 1 de este artículo continuase durante un periodo de 14 días a partir de la fecha en que el PNUD hubiera notificado dicha situación y la suspensión de la asistencia al Gobierno y al Organismo de Ejecución, en cualquier momento después que se produzca esta situación y mientras continúe la misma el PNUD podrá notificar por escrito al Gobierno y al Organismo de Ejecución que pone término a su asistencia al proyecto.

3.—Lo dispuesto en este artículo no perjudicará ninguno de los demás derechos o acciones que el PNUD tenga en tales circunstancias, ya sea en virtud de los principios generales del derecho o por otras causas.

Artículo XII

Solución de controversias

1.—Toda controversia entre el PNUD y el Gobierno que surja a causa del presente Acuerdo o en relación con él, y que

no sea resuelta por medio de negociaciones o por otro medio de solución aceptado de común acuerdo se someterá a arbitraje a solicitud de cualquiera de las Partes. Cada una de las Partes nominará un árbitro y los dos árbitros así nombrados designarán a un tercer árbitro, quien actuará de Presidente. Si dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la solicitud de arbitraje una de las Partes no ha nombrado todavía árbitro, o si dentro de los 15 días siguientes al nombramiento de los dos árbitros no se ha designado al tercer árbitro, cualquiera de las Partes podrá pedir al Presidente de la Corte Internacional de Justicia que nombre un árbitro. Los árbitros establecerán el procedimiento arbitral y las costas del arbitraje correrán a cargo de las Partes en las proporciones que determinen los árbitros. El laudo arbitral contendrá una exposición de los motivos en que esté fundado y las Partes lo aceptarán como solución definitiva de la controversia.

2.—Toda controversia entre el Gobierno y un experto operacional que surja a causa de sus condiciones de servicio con el Gobierno o en relación con las mismas podrá ser sometida al Organismo de Ejecución a que pertenezca el experto por el Gobierno o por el experto operacional interesado, y el Organismo de Ejecución utilizará sus buenos oficios para ayudarlos a llegar a un acuerdo. Si la controversia no puede resolverse de conformidad con la frase anterior o por otro medio de solución aceptado de común acuerdo, el asunto podrá someterse a arbitraje a petición de cualquiera de las Partes siguiendo las mismas disposiciones establecidas en el párrafo 1 de este artículo, salvo que el árbitro no designado por ninguna de las Partes o por los árbitros de las Partes será designado por el Secretario General del Tribunal Permanente de Arbitraje.

Artículo XIII

Disposiciones generales

1.—El presente Acuerdo estará sujeto a ratificación por el Gobierno, y entrará en vigor en el momento en que el PNUD

reciba del Gobierno la notificación de su ratificación. Hasta tanto se produzca tal ratificación, las partes daran efecto provisional al presente Acuerdo. Este continuará en vigor hasta que sea denunciado con arreglo al párrafo 3 del presente artículo. Al entrar en vigor el presente Acuerdo reemplazará a los Acuerdos existentes relativos a la prestación de asistencia al Gobierno con recursos del PNUD y a la Oficina del PNUD en el país y se aplicará a toda la asistencia prestada al Gobierno y a la Oficina del PNUD establecida en el país con arreglo a las disposiciones de los Acuerdos reemplazados.

2.—El presente Acuerdo podrá ser modificado por acuerdo escrito de las partes. Toda cuestión que no haya sido prevista en el presente Acuerdo será resuelta por las Partes de conformidad con las resoluciones o decisiones pertinentes de los órganos competentes de las Naciones Unidas. Cada Parte examinará con toda atención y ánimo favorable cualquier propuesta formulada por la otra Parte en virtud del presente párrafo.

3.—El presente Acuerdo podrá ser denunciado por cualquiera de las Partes mediante notificación escrita dirigida a la otra Parte y dejará de surtir efecto a los 60 días de haberse recibido la notificación.

4.—Las obligaciones asumidas por las Partes en virtud de los artículos IV (relativo a la información del proyecto) y el artículo VIII (relativo a la utilización de la asistencia) subsistirán después de la expiración o denuncia de este Acuerdo. Las obligaciones asumidas por el Gobierno en virtud de los artículos IX (relativo a los privilegios e inmunidades), X (relativo a las facilidades para la ejecución del proyecto) y XII (relativo a la solución de controversias) subsistirán después de la expiración o denuncia del presente Acuerdo en la medida que sea necesaria para permitir que se retire ordenadamente el personal, los fondos y los bienes del PNUD y de cualquier Organismo de Ejecución, o de cualesquiera personas que presten servicios por cuenta de ellos en virtud del presente Acuerdo.

EN FE DE LO CUAL los infrascritos, representantes de-

recibida del Gobierno la notificación de su ratificación. Hasta tanto se produzca tal ratificación, las partes datan efecto provisional al presente Acuerdo. Este continuará en vigor hasta que sea denunciado con arreglo al párrafo 3 del presente artículo. Al entrar en vigor el presente Acuerdo reemplazará a los Acuerdos existentes relativos a la prestación de asistencia al Gobierno con recursos del PNUD y a la Oficina del PNUD en el país y se aplicará a toda la asistencia prestada al Gobierno y a la Oficina del PNUD establecida en el país con arreglo a las disposiciones de los Acuerdos reemplazados.

2.—El presente Acuerdo podrá ser modificado por acuerdo escrito de las partes. Toda cuestión que no haya sido prevista en el presente Acuerdo será resuelta por las Partes de conformidad con las resoluciones o decisiones pertinentes de los órganos competentes de las Naciones Unidas. Cada Parte examinará con toda atención y ánimo favorable cualquier propuesta formulada por la otra Parte en virtud del presente párrafo.

3.—El presente Acuerdo podrá ser denunciado por cualquiera de las Partes mediante notificación escrita dirigida a la otra Parte y dejará de surtir efecto a los 60 días de haberse recibido la notificación.

4.—Las obligaciones asumidas por las Partes en virtud de los artículos IV (relativo a la información del proyecto) y el artículo VIII (relativo a la utilización de la asistencia) subsistirán después de la expiración o denuncia de este Acuerdo. Las obligaciones asumidas por el Gobierno en virtud de los artículos IX (relativo a los privilegios e inmunidades), X (relativo a las facilidades para la ejecución del proyecto) y XII (relativo a la solución de controversias) subsistirán después de la expiración o denuncia del presente Acuerdo en la medida que sea necesaria para permitir que se retire ordenadamente el personal, los fondos y los bienes del PNUD y de cualquier Organismo de Ejecución, o de cualesquiera personas que presten servicios por cuenta de ellos en virtud del presente Acuerdo.

EN FE DE LO CUAL los infrascritos, representantes de-

Indicados designados del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y del Gobierno, respectivamente, han firmado el presente Acuerdo en nombre de las Partes en dos ejemplares preparados en los idiomas español e inglés, en Santo Domingo el día once de junio de 1974.

Por el Programa de las Naciones
Unidas para el Desarrollo:

Hernán Buzeta
Representante Residente, a.i. del
Programa de las Naciones Unidas
para el Desarrollo en la República
Dominicana.

Por el Gobierno de la República
Dominicana:

Víctor Gómez Bergés,
Secretario de Estado de Relaciones
Exteriores.

YO, DR. MANELIK GATON LICAIRAC, Ministro Consejero, Encargado del Departamento de Asuntos Generales de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores CERTIFICO, que la presente es una copia fiel y conforme del texto original en español del Acuerdo entre el Gobierno de la República Dominicana y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, firmado en Santo Domingo, el 11 de junio de 1974, que se encuentra depositado en los Archivos de esta Cancillería.

MANELIK GATON LICAIRAC,

Ministro Consejero, Encargado del Departamento
de Asuntos Generales de la Secretaría de Estado
de Relaciones Exteriores.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131º de la Independencia y 112º de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández.
Presidente.

José Eligio Bautista Ramos.
Secretario.

Miriam Marte Montes de Oca.
Secretaria.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131º de la Independencia y 112º de la Restauración.

Adriano A. Uribe Silva.
Presidente.

Josefina Portes de Valenzuela.
Secretaria.

Antonio José Lalane.
Secretario.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

.....

.....

.....

País: República Dominicana

Indicador(es) de Efecto(s) esperado(s) UNDAF:

Para el 2011, contar con políticas y capacidades nacionales y locales para la protección y gestión ambiental sostenible, incluyendo la gestión de riesgos y la respuesta a emergencias y desastres.

Indicador de Objetivo(s) Esperado(s):

Las pérdidas humanas, sociales, económicas y medioambientales por desastres naturales se reducen de 20 % en el nordeste y de 5% en el país.
La reducción en los niveles relativos de mortalidad por cada millón de población expuesta a huracanes.

Indicador(es) de Producto(s) Esperado(s):

Disponibilidad de información a nivel central y en el noreste, tales como: mapas de riesgos, capacidades y vulnerabilidad, sistemas de manejos de información, alertas tempranas, lecciones aprendidas; sobre los riesgos a desastres naturales.
Fuentes de información sobre los riesgos a desastres naturales disponibles a distintos niveles y tipos.
Incremento de documentos de planes nacionales y municipales de gestión de riesgo elaborado en forma participativa.

Socio Ejecutor/Implementador: SEMARN

Breve descripción
El presente Proyecto pretende contribuir al fortalecimiento de entidades regionales y nacionales para la preparación ante desastres naturales y la gestión del riesgo, mediante la reducción de la vulnerabilidad del país a los mismos, en particular a las inundaciones, con medidas de prevención y mediante un mayor control de los incendios forestales.

Período del Programa País: 2007-2011	Presupuesto: US\$ 1,681,831 (equivalente a € 1,311,828)
Componente del Programa: Prevención y Preparación a Desastres	Honorarios por servicios de gestión general: US\$ 114,138
Título del Proyecto: <u>Prevención y Preparación a Desastres</u>	Presupuesto Total: US\$ 1,795,969
Identificación del Proyecto: <u>50160</u>	<ul style="list-style-type: none"> • Gobierno US\$ 51,282 ▪ Recursos regulares N/A ▪ Comisión Europea US\$ 1,744,687 ▪ Contribuciones en especie: US\$ 51,282
Duración del Proyecto: <u>3 años</u>	

Tasa de Naciones Unidas de septiembre: 1 Euro=0.78 US\$ / 1 US\$ = 32.50 RD\$

Aprobado por (SEMARN):

Aprobado por (PNUD):